

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2020-3827** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas. Pág. 10104
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2020-3820** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de la Piscina y del Gimnasio Municipal. Pág. 10111
- CVE-2020-3825** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cuidado y Atención del Alumnado del Centro de Primera Infancia de los Colegios Públicos Municipales. Pág. 10115
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2020-3829** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 43 reguladora de la Tasa por Retirada de Animales de la Vía Pública. Expediente 1360/2018. Pág. 10117

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.**
- CVE-2020-3819** Resolución por la que se convoca el puesto directivo de Director-Gerente. Pág. 10120
- Ayuntamiento de Vega de Pas**
- CVE-2020-3795** Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Funcionario Interino, Escala Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo. Pág. 10124

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2020-3818** Orden PRE/95/2020, de 10 de junio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 404, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 10125
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2020-3933** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 113 de 15 de junio de 2020, de Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/5/2020, de 8 de enero. Pág. 10129

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Potes**
- CVE-2020-3831** Anuncio de subasta de diversos permisos de caza de las Juntas Vecinales de la Comarca de Liébana y el Ayuntamiento de Potes. Pág. 10130

- Junta Vecinal de Rada**
CVE-2020-3798 Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de procedimiento abierto para aprovechamiento de caza mayor y menor en el Monte de Utilidad Pública número 58, Rulabarca. Pág. 10132

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2020-3867 Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Solórzano y anuncio de cobranza. Pág. 10134
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2020-3893 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020. Pág. 10135
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2020-3882 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2020. Pág. 10136
- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2020-3850 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 10137
- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2020-3846 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 10138
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2020-3906 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Expediente 2020/2275H. Pág. 10139
- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
CVE-2020-3840 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 10146
- Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo**
CVE-2020-3815 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020. Pág. 10147

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2020-3842 Aprobación y exposición pública de los padrones de diversos tributos de los Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10148
- CVE-2020-3853** Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cartes y anuncio de cobranza. Pág. 10151
- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2020-3814 Aprobación y exposición pública de la modificación del Calendario Tributario de 2020. Pág. 10152
- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2020-3847 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10153

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2020-3837 Extracto de la convocatoria de Ayudas Económicas del Ayuntamiento de Reinosa para familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2019. Pág. 10154

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2020-3632 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el pueblo de Loredó. Pág. 10155
CVE-2020-3854 Información pública de expediente de solicitud de autorización para la ejecución de instalaciones temporales móviles al servicio de la playa, en sitio de San Pedro, Langre. Pág. 10156
Ayuntamiento de Santander
CVE-2020-3896 Aprobación inicial del Establecimiento de Condiciones Específicas de Ordenación del Equipamiento deportivo 1.333, Deportivo La Marga. Pág. 10157
Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2020-3706 Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con referencia catastral 39100A008001040000LX. Pág. 10158

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2020-3156 Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén de pan congelado y repostería en nave D37 del Parque Empresarial del Besaya. Expediente 550/2020. Pág. 10159

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
CVE-2020-3821 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2020. Pág. 10160
CVE-2020-3822 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A., para los trabajadores adscritos al servicio de limpieza de las zonas del Puerto de Santander, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2020. Pág. 10163
CVE-2020-3823 Notificación del Acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0004643. Pág. 10166
CVE-2020-3824 Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0004650. Pág. 10167

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2020-3828 Información pública de acta de notoriedad para la constancia de exceso de cabida de finca en Soto Iruz. Pág. 10168
CVE-2020-3832 Información pública de acta de notoriedad para la constancia de exceso de cabida de finca en Soto Iruz. Pág. 10169
CVE-2020-3835 Información pública de acta de notoriedad para la constancia de exceso de cabida de finca en Soto Iruz. Pág. 10170

7.5.VARIOS

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2020-3859** Decreto 39/2020, de 11 de junio, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo MAGLUMI 1000, ofrecido por la empresa VITRO, SA, con destino al Laboratorio de Endocrinología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I. Pág. 10171
- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
- CVE-2020-3834** Resolución, de 8 de junio de 2020, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 10173
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2020-3807** Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2019, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria-OPECA (OPP-50). Pág. 10175
- CVE-2020-3826** Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2019, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62). Pág. 10177
- CVE-2020-3805** Información pública del Proyecto de Orden, por la que se regula el sistema de seguimiento de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 10180
- CVE-2020-3808** Información pública del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden MED/45/2017, de 17 de noviembre, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 10181
- CVE-2020-3804** Resolución por la que se publica el Catálogo Nacional de Materiales de Base para la producción de Materiales Forestales de Reproducción. Pág. 10182
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2020-3908** Orden SAN/27/2020, de 12 de junio, por la que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las aportaciones dinerarias individuales de cantidad inferior a 12.000 euros, ingresadas en la cuenta denominada Donativos Coronavirus, con el fin de contribuir a atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en Cantabria. Pág. 10187
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2020-3686** Información pública de solicitud de licencia de actividad para garajes en Avenida Bilbao, 14 de Muriedas. Expediente LIC/1739/2019. Pág. 10194
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
- CVE-2020-3839** Reanudación de plazos del período de información pública del expediente de investigación 155/2019, de un camino en Rioseco. Pág. 10195
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2020-3912** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un surtidor de gasóleo A para uso propio en parcela S 1 del polígono industrial Tanos-Viernoles. Expediente 2020/3568T (C.A. 04/20). Pág. 10196
- Junta Vecinal de Carandía**
- CVE-2020-3809** Decreto de la Presidencia sobre la investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal propiedad de la Junta Vecinal. Expediente 1/2020. Pág. 10197

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2020-3833	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 144/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 830/2019.	Pág. 10198
CVE-2020-3797	Juzgado de lo Social Nº 15 de Madrid Notificación de resolución en procedimiento ordinario 706/2019.	Pág. 10200
CVE-2020-3799	Juzgado de lo Social Nº 2 de Jaén Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2020.	Pág. 10202

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-3827 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas.*

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 18 de 28 de enero de 2020, contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 19 de diciembre de 2019 de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Instalaciones Deportivas, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del TRLHL a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
--

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 20.4 o) y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales.

SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 2

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten beneficiadas por el servicio por ocupación y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la actividad municipal tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar su uso, presentes o futuras, incluidos sus accesorios y equipamientos y, en concreto:

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

- a) El uso de la piscina municipal al aire libre.
- b) El uso de las pistas de tenis y pádel.
- c) El uso del campo de fútbol de Heras y campo de fútbol de Solares
- d) El Pabellón Polideportivo del Mies del Corro

2. Estarán exentos de la presente tarifa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las Instalaciones deportivas de titularidad municipal en los supuestos c) y d) los centros educativos para el ejercicio de actividades lectivas y las Escuelas Municipales.

DEVENGO

ARTÍCULO 4

Nace la obligación de contribuir desde que se autorice la utilización de las mismas o se produzca ésta si se hizo sin tal autorización.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 5

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS:

1. PARTIDOS DE COMPETICIÓN

EQUIPOS FEDERADOS DEL MUNICIPIO	EQUIPOS FEDERADOS FUERA DEL MUNICIPIO Y OTROS
Abono de 8 partidos por temporada.....14,24 €	Si contratan más de 8 partidos por temporada.....24,82 €
Abono de 12 partidos por temporada...13,32 €	Si contratan más de 12 partidos por temporada.... 23,26 €
Si contratan más de 16 partidos por temporada.....12,48 €	Si contratan más de 16 partidos por temporada.....21,71 €
Resto.....17,81 €	Resto.....31,00 €

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

2. ENTRENAMIENTOS POR HORA DE UTILIZACIÓN

EQUIPOS FEDERADOS DEL MUNICIPIO	EQUIPOS FEDERADOS FUERA DEL MUNICIPIO Y OTROS
1 equipo..... 11,08 €	1 equipo..... 13,26 €
2 equipos..... 13,26 €	1 equipo con otro equipo no federado del Municipio..... 17,81 €
1 equipo con otro equipo no federado del Municipio..... 15,59 €	

B) TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS AL AIRE LIBRE:

Por cada hora de utilización del campo de fútbol de Heras:

1. Equipos Federados del Municipio, 15,66 €.
2. Equipos Federados de otros Municipios, 23,54 €.

Por cada hora de utilización del Campo de fútbol de Solares:

1. Equipos Federados del Municipio, 31,78 €.
2. Equipos Federados de otros Municipios, 40,02 €.

Por cada hora de utilización del resto de las pistas polideportivas al aire libre:

1. Equipos Federados del Municipio, 4,48 €.
2. Equipos Federados de otros Municipios, 8,95 €.

C) TARIFAS UTILIZACIÓN PISTAS PADEL Y TENIS:

Por cada hora de luz se abonará un importe adicional de 2 €/hora.

1.POR CADA HORA DE PISTA:

	Empadronados-as		No empadronados-as	
	TENIS	PADEL	TENIS	PADEL
Menores de 18 años	3 €	4 €	6 €	8 €
Mayores de 18 años	4 €	5 €	8 €	10 €
Pensionistas/Jubilados	3 €	4 €	6 €	8 €

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

2. POR CADA ABONO DE 10 HORAS:

	Residentes		No residentes	
	TENIS	PADEL	TENIS	PADEL
Menores de 18 años	24 €	30 €	48 €	64 €
Mayores de 18 años	32 €	40 €	64 €	80 €
Pensionistas/Jubilados	24 €	30 €	48 €	64 €

D) TARIFAS UTILIZACIÓN PISCINA AL AIRE LIBRE:

1. ENTRADA DIARIA:

	Importe
Menores de 18 años	1,5 €
Mayores de 18 años	3 €
Pensionistas/Jubilados	1,5 €

2. ABONO TEMPORADA:

	Importe
Menores de 18 años	30 €
Mayores de 18 años	40 €
Pensionistas/Jubilados	30 €
Abono familiar	50 €
Abono familiar familia numerosa	40 €

La entrada a la piscina al aire libre será gratuita para los niños menores de 4 años.

ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES

Las personas con minusvalía superior al 60 % empadronados en el Municipio de Solares, no estarán sujetos a la presente tasa. A estos efectos, deberán solicitar la expedición por el Ayuntamiento de un documento acreditativo que les permita el acceso a las instalaciones deportivas municipales previa acreditación de su condición. Mientras utilicen las piscinas podrán estar acompañados de otra persona que tendrá una bonificación del 50 % de la tasa.

ARTÍCULO 7. TARIFA ESPECIAL

En el caso de utilización especial de instalaciones deportivas, entendiéndose por tal el uso de las mismas por entidades públicas o asociaciones privadas sin ánimo de lucro en las que se dé una especial frecuencia de uso u otras circunstancias especiales que aconsejen la formalización de un

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Convenio regulador, se podrá acordar, previa suscripción del correspondiente Convenio, una tarifa especial, que sustituirá a la tarifa ordinaria establecida en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8. DEVOLUCIONES

1. Cuando la utilización de las instalaciones municipales no se produzca por causas imputables a la Administración titular, se procederá a la devolución del importe efectivamente abonado.
2. En el caso de abonados que deseen darse de baja en el servicio por cesar en su utilización, se procederá a la devolución del importe proporcional correspondiente a partir del día 1 del siguiente mes en el que se solicite la baja.

Se entenderá que deja de utilizar el servicio a partir del momento en el que el interesado entregue el documento que le permite el acceso a las Instalaciones Deportivas.

ARTÍCULO 9. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

1. Las personas interesadas en la utilización de las instalaciones deportivas deberán solicitar previamente permiso en las dependencias municipales.
2. La cuota correspondiente al uso de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, será ingresada por los usuarios en la Tesorería Municipal, Caja del Centro o entidad colaboradora y en todo caso, de forma previa a la realización de la actividad correspondiente.
3. Para la utilización de las instalaciones deportivas deberán los usuarios y previa su utilización presentar al Encargado la autorización del Ayuntamiento con el resguardo del pago de la tarifa correspondiente. Terminada su utilización, el encargado revisará las instalaciones para comprobar si se han realizado desperfectos, en cuyo caso abonarán los daños producidos, no permitiendo el acceso o uso de dichas instalaciones hasta que hagan efectivas las cantidades pendientes.
4. El régimen de utilización de las instalaciones deportivas vendrá determinado por el reglamento regulador aprobado a este efecto por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

ARTÍCULO 10 INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Constituyen infracciones a la presente Ordenanza Fiscal:
 - a. La producción de desperfectos en las instalaciones deportivas o de recreo.
 - b. La alteración del orden en cualquiera de las instalaciones
 - c. La utilización de las instalaciones deportivas o de recreo para fines distintos a los previstos en la autorización.
 - d. El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal encargado de las mismas.
 - e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

f. Cualquier acción que vulnere lo establecido en la normativa redactada por el Ayuntamiento, para la utilización adecuada de los servicios e instalaciones deportivas municipales, pudiendo el infractor ser expulsado de las mismas.

g. El que trate de introducirse en los recintos sin previo pago de la tasa, será sancionado con multas de hasta 3.000 €. Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.

2. Se calificarán como graves o leves las infracciones reflejadas en el apartado anterior, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 140.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Sin perjuicio de la obligación de abonar, en su caso, el importe de la tarifa correspondiente, las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000,00 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500,00 euros.
- Infracciones leves: hasta 750,00 euros.

4. La comisión de alguna infracción regulada en el apartado 1º del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro de coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal hasta un año desde la comisión de la infracción. Si los daños fuesen irreparables, la indemnización consistirá en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.

5. En todo lo no recogido en esta ordenanza, las infracciones se calificarán o sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA- En todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza será de aplicación lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, disposiciones de desarrollo y Ley General Tributaria.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

y trascurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el siguiente recurso de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Medio Cudeyo, 8 de junio de 2020.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2020/3827

CVE-2020-3827

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2020-3820 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de la Piscina y del Gimnasio Municipal.*

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 18 de 28 de enero de 2020, contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 19 de diciembre de 2019 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina y del Gimnasio Municipal, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del TRLHL a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA Y DEL GIMNASIO MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.e) en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las instalaciones de la piscina cubierta y el gimnasio municipal

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 2

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, al usuario o beneficiario de la actividad, a que se refiere el artículo anterior.

TARIFAS

ARTÍCULO 3

1. El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

TARIFAS		
	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Abono familiar	34,00	46,50
Abono individual	25,00	34,00
Abono reducido (jubilados/pensionistas)	13,00	20,50
Matrícula	Igual que el abono	
Entrada puntual (adulto)	5,00	
Entrada puntual (jubilado)	3,85	
Entrada puntual (infantil)	3,85	
Cursos natación 1 día (abonados)	10,00	
Cursos natación 1 día (no abonados)	20,00	
Entrenamiento personalizado	28,00	

ARTÍCULO 4.

Para la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta:

1. Abono familiar. Se considerará la unidad familiar fiscal. Constituyen modalidades de unidad familiar las siguientes:

- a) La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:
 - Los hijos menores de 18 años, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada.
- b) La formada por el padre o la madre soltero(a), separado(a) o divorciado(a) y los hijos que reúnan los requisitos a que se refiere la regla anterior.

2. Modalidad reducida. Podrán optar a la entrada reducida:

- Infantil: los menores de 16 años.
- Los mayores de 65, con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.
- Otros jubilados y pensionistas, cuya pensión de jubilación sea inferior al salario mínimo interprofesional (jubilados).
- Discapacitados, con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

3. Los niños menores de cuatro años tendrán acceso gratuito, debiendo ir acompañados de un adulto responsable.

4. Los residentes en el municipio para acreditar a la hora de formalizar su inscripción deberán presentar el certificado de empadronamiento individual.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

ARTÍCULO 5.

1. El concepto de abono es anual (doce meses) aunque el pago podrá prorratearse de forma mensual. Dicho compromiso se considerará prorrogado por plazo igual al primitivo, si por escrito y antes del día 20 del mes en que finaliza el contrato, el usuario no manifiesta su voluntad de rescindirlo. Dentro del precio del abono están incluidos los cierres técnicos que aparecen detallados en el reglamento de uso. La matrícula se abonará en el momento de la inscripción.
2. Para la realización de cursos y actividades el período impositivo coincide con la duración del mismo. Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde que se solicite la inscripción en dicho curso o actividad.

NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 6.

1. La cuota de abonados y el importe de los cursos y actividades con monitor se gestionará mediante ingreso por recibo en los plazos y lugares que se determine por la Administración una vez efectuada el alta inicial como abonado o inscripción en el curso o actividad solicitada.
2. Los usuarios en la modalidad de abonado en el momento de la inscripción abonará la cuota de la primera mensualidad a la que se ha inscrito, la matrícula y las deudas pendientes en caso de haberlas. Los recibos siguientes se domiciliarán. Dicha domiciliación se realizará los últimos días del mes anterior al periodo de pago.

La cuota se aplicará en función del día del alta del primer mes:

- Del día 1 al 15 del mes se cobrará más completo.
- Del 16 al 20 medio mes.
- Del 21 en adelante el prorrateo correspondiente.

la próxima cuota será el abono por mes completo.

3. Curso. Existen dos modalidades de cursos:
 - a. Cursos formativos de invierno (septiembre a junio). El compromiso para las actividades formativas es por dicho período.
 - b. Cursos formativos de verano o cursos no formativos. El compromiso es mensual.

ARTÍCULO 7.

1. Los recibos devueltos se enviarán de nuevo al cobro, previo aviso al usuario/a que no los atiende, y si no fuesen abonados se causará su baja automática como tal.
2. Los abonados que causen baja, cuando procedan a una nueva solicitud de alta deberán abonar una nueva matrícula.
3. Los gastos derivados de la devolución de cualquier recibo serán asumidos por el usuario titular de la domiciliación.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 8.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el reglamento de uso.”

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el siguiente recurso de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Medio Cudeyo, 9 de junio de 2020.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

[2020/3820](#)

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2020-3825 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cuidado y Atención del Alumnado del Centro de Primera Infancia de los Colegios Públicos Municipales.*

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 18 de 28 de enero de 2020, contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 19 de diciembre de 2019 de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cuidado y Atención del Centro de Primera Infancia de los Colegios Públicos Municipales, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del TRLHL a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE CUIDADO Y ATENCIÓN
DEL ALUMNADO DE CENTROS DE PRIMERA INFANCIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

ARTÍCULO 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.4 de la misma, según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la Tasa por la Prestación de Servicios en el aula infantil de los colegios públicos municipales “Marqués de Valdecilla” y “CRA Peñacabarga”.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización de los servicios y las instalaciones del centro de primera infancia de los colegios públicos municipales “Marqués de Valdecilla” y “CRA Peñacabarga” que son titularidad del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 3

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por el servicio que presta el Ayuntamiento.

CVE-2020-3825

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

TARIFAS

ARTÍCULO 4

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las siguientes tarifas:

- Estancia fuera del horario lectivo:

De 7:45 a 9:0035,58 euros / mes.

De 8:30 a 9:0016,00 euros / mes.

- Estancias ocasionales de un día (máximo 5 días/ mes), 3 euros al día.

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 5

La obligación del pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace cuando se autorice la prestación del servicio, atendiendo la petición formulada por el interesado. El pago tendrá carácter previo al uso de las instalaciones o servicios, y se liquidará los diez primeros días del mes, previa domiciliación bancaria.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 6

En atención a circunstancias de especial necesidad económica, previo informe motivado de la Trabajadora Social en el que se acredite dicha situación, la Junta de Gobierno Local podrá conceder, excepcional y motivadamente, la exención temporal en la tasa en tanto dure la situación de necesidad que lo motiva.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7

En uso de las competencias que le son propias la persona representante del Ayuntamiento, en común acuerdo con el equipo directivo y el Consejo Escolar del Centro establecerá cuantas normas o instrucciones sean precisas para el buen funcionamiento del Aula Infantil, incluso aquellas que se refieran a la suspensión del servicio cuando los sujetos pasivos demoren el pago de las tarifas mensuales.”

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el siguiente recurso de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Medio Cudeyo, 8 de junio de 2020.

El alcalde,

Juan José Perojo García.

2020/3825

CVE-2020-3825

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-3829 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 43 reguladora de la Tasa por Retirada de Animales de la Vía Pública. Expediente 1360/2018.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de fecha 31/01/2020, aprobatorio de la Ordenanza Municipal nº 43 reguladora de la Tasa por la Retirada de Animales de la Vía Pública para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA N.º 43 REGULADORA DE LA TASA POR LA RETIRADA DE ANIMALES DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1. FUNDAMENTO.

El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Municipio de Polanco en su calidad de administración de carácter territorial en los artículos 4.1.a) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19, 59 y 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (en adelante TRLRHL), y en la disposición adicional 4ª de la Ley General Tributaria; y tiene por objeto regular la tasa por la prestación del servicio de retirada de animales de la vía pública y custodia de los mismos.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de retirada de animales domésticos de la vía pública, espacios abiertos o cerrados, que sean vagabundos o estén abandonados o extraviados, la consiguiente identificación de sus propietarios y la custodia, alimentación, limpieza y control sanitario de dichos animales hasta su devolución a sus propietarios o a terceros.

Se considera animal abandonado, a aquel que carezca de identificación (microchip), y/o aquel que llevando identificación no haya sido retirado por su propietario tras haber transcurrido 10 días desde su recogida por el Ayuntamiento.

Se considera animal extraviado a todo aquel que no vaya acompañado por la persona que se responsabilice del mismo.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO.

Estarán obligadas al pago de la tasa todas las personas físicas o jurídicas que sean titulares o propietarias o figuren como tales en los archivos correspondientes de aquellos animales que hayan sido retirados de la vía pública dentro del término municipal de Polanco.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria la conformará una cantidad fija y otra variable, determinadas en función de los gastos que se hayan ocasionado por la captura y la retirada de los animales, de los gastos de alimentación y custodia de los mismos hasta su retirada por sus propietarios y por cualesquiera gastos adicionales de vacunación, documentación y similares que sean de aplicación obligatoria en función de la normativa vigente:

CANTIDAD FIJA:

Localización y retirada de la vía pública por primera vez 10 euros.
Localización y retirada de la vía pública por segunda vez 70 euros.
Localización y retirada de la vía pública por tercera vez 100 euros.
Localización y retirada de la vía pública por cuarta vez 150 euros.
Localización y retirada de la vía pública por quinta vez 200 euros.
Localización y retirada de la vía pública por sexta o más veces 300 euros.

CANTIDAD VARIABLE:

Custodia y alimentación del animal a razón de 12 euros por día desde el momento de la retirada del animal y aviso a su titular, hasta la entrega del animal a su propietario en el caso de haber transcurrido 10 días desde el aviso al titular del animal.

Artículo 5.- DEVENGO.

Se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir cuando efectivamente se preste el servicio de retirada de los animales de la vía pública o espacios abiertos y de custodia de los mismos.

Artículo 6.- GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA.

Los animales abandonados y/o extraviados podrán ser recogidos de la vía pública por una empresa especializada adjudicataria del servicio quien tendrá la obligación de custodiarlos y mantenerlos en observación durante un plazo mínimo de diez días.

Una vez recogido un animal de la vía pública se procederá a la identificación de su propietario mediante la lectura de su sistema de identificación y se le notificará la retirada del animal para que pueda acudir a recuperarlo.

No se autorizará la entrega a su propietario de ningún animal retirado mientras no se acredite que se ha hecho efectivo el pago de la tasa devengada.

Transcurrido el plazo mínimo de custodia de diez días sin que el propietario del animal haya acudido a retirarlo, se considerará que aquel ha sido definitivamente abandonado por lo que podrá ser entregado en adopción a cualquier tercero interesado o a una entidad protectora de animales.

La no retirada del animal por su titular no le exime de la responsabilidad del pago, independientemente de la posible sanción administrativa e incluso penal que pueda originar el abandono del animal.

No se autorizará la entrega a ningún tercero de ningún animal retirado de la vía pública mientras no haya transcurrido el plazo legal de custodia de diez días para la recuperación de los animales por sus propietarios originarios.

En el caso de retirada de la vía pública de animales muertos, se comunicará al propietario dicha situación una vez identificado el animal mediante la lectura de su sistema de identificación.

El pago de la Tasa se realizará en metálico en el Servicio de recogida de animales, o en una de las cuentas bancarias de titularidad municipal indicadas al efecto.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Polanco, 10 de junio de 2020.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2020/3829](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

CVE-2020-3819 *Resolución por la que se convoca el puesto directivo de Director-Gerente.*

Visto el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa aplicable, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de mayo de 2020,

RESUELVE

Convocar la cobertura del puesto de Director-Gerente de la Sociedad Pública Regional OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S. L. (OPE CANTABRIA), mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que asumirá las funciones relacionadas con el objeto social de la empresa de acuerdo con lo previsto en el Decreto 51/2016, de 25 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 2 de septiembre de 2016, así como las que a continuación se enumeran a título enunciativo, determinándose como retribución salarial, la aprobada por parte del Consejo de Administración de fecha 4 de junio de 2020 cuyo montante asciende a 59.328,64 € anuales (repartido en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho en virtud de la normativa de aplicación),

FUNCIONES

Son funciones del Director-Gerente las de la gestión ordinaria de la Empresa, bajo la dependencia del Consejo de Administración, que será quien le otorgará los poderes generales o especiales que considere oportunos.

A título enunciativo, entre otras se describen las funciones:

- a) Dar cumplimiento a las órdenes que expida el Consejo de Administración y su presidente.
- b) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Empresa.
- c) Llevar el libro o libros de contabilidad de la empresa, auxiliándose del personal contable necesario.
- d) Coordinar y supervisar las áreas soporte contable, financiera, fiscal, recursos humanos y contratación de la Empresa.
- e) Supervisar y orientar, dando las oportunas instrucciones sobre la actividad de cada departamento.
- f) Vigilar y administrar la marcha económica de la Empresa, supervisando todas las operaciones de orden económico en las que esta participe.
- g) Autorizar los pagos, libramientos y cobros de la Empresa.
- h) Recaudar y custodiar las aportaciones y demás ingresos que perciba la Empresa.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

i) Redactar el proyecto de presupuesto de la Empresa, el estado de cuentas del ejercicio anterior, así como los balances y estados de cuentas que sean necesarios o requeridos por el Consejo de Administración.

j) Realizar acciones de captación de proyectos y financiación, así como la tramitación, formalización y ejecución de los mismos.

k) Redactar la Memoria Anual de la Empresa.

l) Ostentar y llevar la firma digital de la Empresa.

m) Representar a la Empresa en sus relaciones con las administraciones públicas, entidades privadas y demás organismos dentro de los términos y facultades que le hayan sido conferidos por el consejo de Administración.

n) Todas aquellas que el Consejo de Administración le faculte o encomiende en relación con relación a los fines de la Empresa.

Todo ello con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título universitario de segundo ciclo equivalente.

Base 2ª.- Perfil profesional: Serán tenidos en cuenta los siguientes méritos:

1. Para ser admitido/a al citado proceso se requiere que los/as solicitantes estén en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a, Licenciado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o equivalentes o título universitario oficial de grado o equivalente.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

2. Además, deberán demostrar experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas.

Base 3ª.- Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y se presentarán en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director-Gerente de OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L". Los/as aspirantes/as deberán presentar el anexo de solicitud de admisión adjunto en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en el registro que a tal efecto estará ubicado en la sede de la Sociedad (C/ Paseo de Pereda 13 - 4ª planta - Santander), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

También podrán presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 4ª.- Documentación.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- c) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 5ª.- Entrevista.

Una vez presentadas las solicitudes, y tenidas en cuenta las mismas, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos, que permitan deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Base 6ª.- Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución motivada del Consejo de Administración de la Sociedad. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. Al no disponer la Sociedad de página web, la resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sociedad.

2. El candidato o candidata será seleccionado/a conforme a criterios de idoneidad para el puesto, atendiendo a la adecuación de su currículum vitae al cargo convocado. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

3. El candidato o candidata seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada.

Base 7ª.- Formalización del contrato.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 9 de junio de 2020.
El presidente del Consejo de Administración,
César Aja Ortega.

**Anexo de Solicitud de Participación en la Convocatoria para la selección
del puesto directivo de Director – Gerente de la sociedad
OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.**



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR - GERENTE DE LA SOCIEDAD OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Documentación que se acompaña:

- Copia del DNI.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2020-3795 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Funcionario Interino, Escala Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2020 se ha procedido al nombramiento de Funcionario Interino de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo, según art. 10.1.a del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a doña Amaya Sáez Uriarte.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Vega de Pas, 18 de mayo de 2020.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2020/3795

CVE-2020-3795

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-3818 *Orden PRE/95/2020, de 10 de junio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 404, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2020/18.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2020-3818

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO I

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Número de puesto: 404.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 14.343,19.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 404, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de 10 de junio de 2020.

CONVOCATORIA 2020/18

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2020.

((firma))

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

2020/3818

CVE-2020-3818

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-3933 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 113 de 15 de junio de 2020, de Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/5/2020, de 8 de enero.*

Advertido error en el Anexo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 113 de 15 de junio de 2020, de Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/5/2020, de 8 de enero, se procede a la publicación íntegra del Anexo.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/5/2020, DE 8 DE ENERO

DNI: ****1534*.

Apellidos y nombre: COLINA MARTÍN, AMALIA.

Santander, 15 de junio de 2020.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2020/3933

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2020-3831 *Anuncio de subasta de diversos permisos de caza de las Juntas Vecinales de la Comarca de Liébana y el Ayuntamiento de Potes.*

Según la Orden MED/7/2020, de 18 de mayo, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2020/2021 publicada en el BOC el 18 de mayo de 2020 y en virtud de los acuerdos suscritos entre las partes, las Juntas Vecinales de los Ayuntamientos de Vega de Liébana, Cillorigo, Cabezón de Liébana, Camaleño y Pesaguero.

Con autorización de la Sociedad Ganadera de los Puertos de Pineda, y Sociedad Ganadera de Piasca, según la Dirección Técnica de la Reserva Regional de Caza "FuentesCarrionas" y bajo las condiciones del Plan de Caza de dicha Reserva Regional:

Autorizan al "C.D. B de Caza y Pesca Picos de Europa", con CIF G 39025275, a la organización de la subasta que se celebrará el 27 de junio de 2020, a las 18:00 horas, en el Edificio Multiusos del Ayuntamiento de Camaleño, sito en el término municipal de Camaleño, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1) Aceptar el pliego de condiciones.
- 2) Aceptar el acuerdo de la Mesa de Contratación.
- 3) El 5% de la recaudación obtenida para el C.D.B. de Caza y Pesca Picos de Europa promotora de la feria y el resto a cada uno de los propietarios de cada permiso adjudicado.

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBASTA:

1º La subasta se celebrará por el sistema de pujas con los siguientes precios de SALIDA MÍNIMOS:

- Para el VENADO-No medallable:
13 ejemplares, precio base de licitación: 800 €.
- Para el VENADO trofeo:
2 ejemplares, precio base de licitación: 1.400 €.
- Para el REBECO-HEMBRA-No medallable:
4 ejemplares, precio base de licitación: 800 €.
- Para el REBECO-MACHO-No medallable:
3 ejemplares, precio base de licitación: 1.200 €.
- Para BATIDA DE VENADO: Hembras y crías:
6 batidas, precio base de licitación: 500 € (por grupo de cazadores).
- Para BATIDAS DE VENADO: Machos (cupó 5), hembras y crías sin cupó:
4 batidas, precio base de licitación: 3.500 €.

SOCIEDAD GANADERA DE LOS PUERTOS DE PINEDA (*):

- CNM-26_LOTE 202000040 - CIERVO TIPO B, CAMPORREDONDO 30 SEPT. 1 OCT. 2020: 700 €.
- CNM-30_LOTE 202000041 - CIERVO TIPO B, CAMPORREDONDO 5, 6 OCTUB. 2020: 700 €.
- RENM-03_LOTE 202000060 - REBECO TIPO B - ALBA 6, 7 JULIO 2020: 1.000 €.
- PZ-01_LOTE 202000084 - PERDIZ ROJA LORES 29 OCTB. 2020: 250 €.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

- BC-03_LOTE 202000067 - BECADA - VENTANILLA 19 NOVIEMBRE 2020: 250 €.
- PZ-BC-10_LOTE 202000077 - PERDIZ ROJA - BECADA CAMPORREDONDO 28 NOV. 2020: 250 €.
- JB-01_LOTE 202001910 - JABALÍ MONTERÍA - CAMPORREDONDO 10 OCTB. 2020: 1.100 €.
- JB-25_LOTE 202001909 - JABALÍ MONTERÍA - LORES 6 DICIEMBRE 2020: 1.100 €.

SOCIEDAD GANADERA DE PIASCA (*):

- CNM-12_LOTE 202000039 - CIERVO TIPO B - CAMPORREDONDO 21, 22 SEPT. 2020: 700 €.
- JB-15_LOTE 202001908 - VENTANILLA 7 NOVIEMBRE 2020: 1.100 €.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de la Comarca de Liébana y en la página web del Ayuntamiento de Potes (liebana.net).

Potes, 10 de junio de 2020.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2020/3831](#)

JUNTA VECINAL DE RADA

CVE-2020-3798 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de procedimiento abierto para aprovechamiento de caza mayor y menor en el Monte de Utilidad Pública número 58, Rulabarca.*

Debidamente autorizado por el Servicio de Montes y aprobado por la Junta Vecinal de Rada, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020, se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrán de regir, mediante procedimiento abierto, la adjudicación del aprovechamiento de caza mayor y menor en el Monte de Utilidad Pública número 58, por un periodo de diez años. Se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Así mismo se hace anuncio de aprovechamiento de coto de caza para el periodo 2020-2029, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto del aprovechamiento de caza mayor y menor en el monte Rulabarca número 58 del CUP, por un periodo de 10 años, autorizado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Gobierno de Cantabria.

TIPO DE LICITACIÓN: El precio base de licitación asciende a la cantidad de 502,00 euros anuales, hasta completar los diez años.

PROPOSICIONES: Se presentarán en el Ayuntamiento de Voto, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto, a las diez treinta horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa estará formada por: El presidente de la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras, o persona en quien delegue. El guarda forestal o persona en quien delegue. El técnico municipal o persona en quien delegue, y el secretario de la Junta Vecinal. La Mesa propondrá a la Junta Vecinal la adjudicación definitiva del contrato al licitador que oferte el precio más alto.

CONDICIONES GENERALES: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21-08-1975), y por el pliego de normas y condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor de los montes de utilidad pública (BOPS 11-03-1974). Una vez sea firme la adjudicación del disfrute, y le sea comunicada al adjudicatario, este quedará obligado a obtener la licencia de aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la notificación. En las anualidades sucesivas al de la adjudicación, este plazo de veinte días empezará a contarse a partir de la fecha en la que el adjudicatario sea notificado de la aprobación del plan anual de aprovechamientos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS: Regirá lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria y lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego de condiciones.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación de anuncios en el BOC, así como la debida señalización del acotado resultante y cuantos otros se deriven de la constitución, gestión u ordenado aprovechamiento del mismo. Serán de cuenta única y exclusivamente del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por las especies cinegéticas del terreno cuyo aprovechamiento se enajena.

El pago del canon anual se efectuará dentro del primer trimestre de cada año, excepto en el primer año que se abonará dentro del plazo de los 20 días siguientes a contar desde la adjudicación definitiva.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas será causa de resolución del contrato de aprovechamiento, con pérdida de la fianza depositada y sin tener derecho a percibir indemnización alguna.

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato al que se refiere este anuncio.

Rada, 11 de mayo de 2020.
El presidente,
Antonio San Martín Alvarado.

2020/3798

CVE-2020-3798

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2020-3867 *Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Solórzano y anuncio de cobranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes al primer plazo de los recibos fraccionados a petición del interesado, regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Solórzano (BOC extraordinario de 31/12/2015 número 100), referidas a los siguientes tributos del año 2020:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que el primer plazo de los recibos domiciliados y fraccionados a petición del interesado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos del Ayuntamiento de Solórzano se pasará al cobro por esta Agencia el día 2 de julio de 2020 en el caso de estar domiciliados y se podrán ingresar entre el día 18 de junio al 19 de agosto de 2020 (ambos inclusive) en el caso de no estar domiciliados en cualquiera de las Oficinas del Banco Santander.

Santander, 11 de junio de 2020.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S., el jefe de Servicio de Administración General,
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2020/3867

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-3893 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 18/02/2020, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 2020, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS		DEDUCCIONES		
	Aumentos Euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
161.60908	35.000	35.000			
162.62301	66.000	66.000			
165.62201	10.000	10.000			
171.60901	100.000	100.000			
491.62702	36.000	36.000			
932.63201	44.500	44.500			
SUMAS	291.500	291.500			

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 291.500 €.

Transferencias a otras partida: -----€.

Mayores ingresos: -----€.

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 897.950 €.

Capítulo 2º: 1.391.500 €.

Capítulo 3º:-----€.

Capítulo 4º: 198.900 €.

Capítulo 6º: 484.350 €.

Capítulo 7º: ---€.

Capítulo 8º: ---€.

Capítulo 9º: ---€.

TOTAL: 2.972.700 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 10 de junio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2020/3893

CVE-2020-3893

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2020-3882 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2020.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de junio de 2020, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del presupuesto general de 2020, estará de manifiesto en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 en relación con el 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados a que alude el artículo 170 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y formular, respecto del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el mismo órgano que lo aprobó.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ramales de la Victoria, 11 de junio de 2020.

El alcalde,
César García García.

[2020/3882](#)

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2020-3850 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de junio de 2020, durante quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán las reclamaciones, los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Rasines, 11 de junio de 2020.

El alcalde,

Sergio Castro González.

[2020/3850](#)

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2020-3846 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://riotuerto.sedelectronica.es>).

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

La Cavada, 10 de junio de 2020.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2020/3846

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-3906 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Expediente 2020/2275H.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2020, tras resolver las reclamaciones presentadas, desestimando las mismas, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el 10 de marzo de 2020, acuerdo que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Patronato Municipal de Educación y previsión de gastos e ingresos de Aguas Torrelavega, SA; bases de ejecución de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y la plantilla municipal para 2020, siendo el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y plantilla municipal del ejercicio 2020 como sigue:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.098.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	430.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.206.705,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.721.045,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	506.210,00
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.161.186,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO		52.193.146,00

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYTO
1	GASTOS PERSONAL	21.053.820,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	25.113.906,00
3	GASTOS FINANCIEROS	121.958,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	4.522.276,00
5	FONDO CONTINGENCIA	150.000,00
6	INVERSIONES REALES	956.186,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	205.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO		52.193.146,00

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

➤ **PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SERCA**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PATRONATO SERCA
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.148.956,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.407.647,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL PRESUPUESTO	3.556.603,04
--------------------------	---------------------

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	PATRONATO SERCA
1	GASTOS PERSONAL	2.826.489,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	621.114,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	105.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO	3.556.603,04	

➤ **PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE AGUAS TORRELAVEGA, S.A.**

Resultado previsto del ejercicio: 1.037.756,24 euros
Inversiones previstas: 668.500,00 euros

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

➤ **PRESUPUESTO CONSOLIDADO:**

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.098.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	430.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.958.378,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.477.972,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	506.210,00
6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.161.186,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL PRESUPUESTO		56.701.746,68
Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	CONSOLIDADO
1	GASTOS PERSONAL	26.036.402,85
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	23.920.705,06
3	GASTOS FINANCIEROS	185.101,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.803.556,00
5	FONDO CONTINGENCIA	150.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.729.686,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	205.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	72.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	250.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		56.352.451,79

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2.020

PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020

PROVINCIA: Cantabria; CORPORACION: Ayuntamiento de Torrelavega; CLAVE CORPORACION: 39087
CODIGO POSTAL: 39300; N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES: 1390876.

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	A1	SUPERIOR	
INTERVENTOR	1	A	A1	SUPERIOR	
TESORERO	1	A	A1	SUPERIOR	
OFICIAL MAYOR	1	A	A1	SUB.SECR-INTERV.CLASE 3º	

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
TECNICO	9	A	A1	ADMON.GRAL.	TECNICA		
TECNICO	11	C	A2	ADMON.GRAL.	GESTION		
ADMINISTRATIVO	42	C	C1	ADMON.GRAL.	ADMINIST.		
AUXILIAR	18	C	C2	ADMON.GRAL.	AUXILIAR		
CONSERJE COL.PUB. (AYTE.)	6	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
CONSERJE COL.PUB.(OPERARIO)	8	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
CONSERJE (AYUDANTE)	7	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
NOTIFICADOR (AYUDANTE)	1	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
NOTIFICADOR OPERARIO	1	AP	AP	ADMON.GRAL.	SUBALTERNO		
INGENIERO C.C.P.	2	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO	2	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR M.N.GANADOS	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR B.M.MUSICA	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TEC.ADMON.GST.PERSONAL	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
LETRADO MUNICIPAL	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO ARCH.BIBL.MUSEOS	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO INFORMAT. Y TELEC.	2	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
JEFE SERV.INCENDIOS Y SALV.	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
JEFE SERV. PROTECCION CIVIL	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
INGENIERO OBRAS PUBLICAS	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	
TECNICO SUPERIOR DEPORTES	1	A	A1	ADMON.ESP.	TECNICA	SUPERIOR	

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
APAREJADOR	3	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
INGENIERO TEC.OBRAS PUBLI.	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
INGENIERO TECNICO	3	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
OFICIAL TECNICO S.C.I.S.	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO BIBLIOTECA	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO DEPORTIVO	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
ASISTENTE SOCIAL	3	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO SERV.TEC.INDUSTRI.	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO DE PROTECCION CIVIL	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
AYUDANTE DE ARCHIVOS	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO INSPECTOR DE OBRAS	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
TECNICO CULTURA Y JUVENTUD	1	A	A2	ADMON.ESP.	TECNICA	MEDIA	
DELINEANTE	5	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
INSPECTOR ACTIVIDADES	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
INSPECTOR VIA PUBLICA	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR TEC.MEDIO AMB.	1	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
PROGRAMADOR-OPERADOR	2	C	C1	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR TOPOGRAFO	1	C	C2	ADMON.ESP.	TECNICA	AUXILIAR	
COMISARIO	1	A	A1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
SUBCOMISARIO	1	A	A1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
INSPECTOR	1	A	A2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
SUBINSPECTOR	6	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
OFICIAL	10	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
POLICIA	69	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	POLICIA LOCAL	
SARGENTO BOMBEROS	3	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT.INCENDIOS	
CABO BOMBEROS	6	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT.INCENDIOS	
BOMBERO	32	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	EXT.INCENDIOS	
AUXILIAR-TECNICO	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	AUX.TECNICO	
INSPECTOR RENTAS	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	
AUXILIAR APOYO S.T.I.	1	C	C1	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	
CONDUCTOR	5	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	COM.ESP.	
ENCARGADO	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
MAESTRO CONDUCTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO ALBAÑIL	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO CARPINTERO	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO PINTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MAESTRO ELECTRICISTA	3	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
ELECTRICISTA	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OFICIAL JARDINERO	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
PALISTA-CONDUCTOR	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE (MAESTRO)	1	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE (OFICIAL)	2	C	C2	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE OFICIOS	2	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE OFICIOS JARDINES	1	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE OFICIOS LIMP.VIARIA	5	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
BARRENDERO	27	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
OPERARIO	13	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
LIMPIADORA	1	AP	AP	ADMON.ESP.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	

C) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	2	LICENCIADO	TECNICO SUPERIOR
AUXILIAR DE RECAUDACION ENCARGADO	7	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMON
MAESTRO MECANICO	4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	ENCARGADO
MAESTRO CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO ALBAÑIL	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO PINTOR	4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO ARTES GRAFICAS	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO JARDINES	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
MAESTRO PALISTA-CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MAESTRO
CONDUCTOR	8	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CONDUCTOR
OFICIAL	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL
OFICIAL MATARIFE	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL
MUSICO DE 1º	18	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 1º (TIEMPO PARCIAL)
MUSICO DE 2º	12	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 2º (TIEMPO PARCIAL)
MUSICO DE 3º	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MUSICO 3º (TIEMPO PARCIAL)
AYUDANTE DE OFICIOS CONSERJE	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS GUARDA	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS	8	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS ELECTRICIDAD	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS JARDINES	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS OBRAS	6	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
AYUDANTE DE OFICIOS LIMPIEZA VIARIA	27	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE
OPERARIO	20	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	OPERARIO
ORDENANZA	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	OPERARIO
CONSERJE (AYUDANTE)	20	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	AYUDANTE

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

D) PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
PROFESOR ESCUELA DE ADULTOS	1	PROFESOR E.G.B.	TECNICO MEDIO
TECNICOS SUPERIORES EDUCACION INFANT	22	TECNICO ESPECIALISTA JARDIN INFANCIA	AUX. EDUCADOR (TIEMPO PARCIAL)

E) PERSONAL LABORAL SUBROGACION EX LEGE

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA
ENCARGADO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	ENCARGADO
CONDUCTORES MECANICOS	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CONDUCTOR
OFICIALES DE 1º	4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL
OFICIALES DE 2º	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	OFICIAL
PEON	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	OPERARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

F) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLER SUPERIOR, FP II O TIT. EQUIVALENTE	ADMINISTRATIVO

G) PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL

DENOMINACION	Nº	OBSERVACIONES
RESPONSABLE DE PRENSA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
JEFE GABINETE DE ALCALDIA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
GERENTE SERVICIOS SOCIALES	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
SECRETARIA ALCALDIA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
SECRETARIA GRUPO POLITICO	7	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL
DIRECTOR DE LA AGENCIA DESARROLLO LOCAL	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA
DIRECTOR GERENTE	1	LICENCIADO O EQUIVALENTE	TECNICO SUPERIOR
PSICOLOGO	1	LICENCIADO PSICOLOGIA	TECNICO SUPERIOR
TERAPEUTA	2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	TECNICO MEDIO
PROFESOR ESCUELA INF. ANJANA	4	PROFESOR E.G.B. PREESCOLAR	TECNICO MEDIO
TECNICO DE INTEGRACION LABORAL	1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	TECNICO MEDIO
MONITOR DE INTEGRACION LABORAL	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MONITOR

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION	Nº	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA
AUXILIAR ESCUELA INF. ANJANA	3	FP-2 TECNICO ESP. JARDIN DE INFANCIA	AUXILIAR EDUCADOR

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 11 de junio de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/3906

CVE-2020-3906

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2020-3840 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valle de Villaverde, 9 de junio de 2020.

El alcalde,

Javier Pérez Aguirre.

2020/3840

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2020-3815 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2020, se ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ontoria y Vernejo, 13 de febrero de 2020.

El presidente,
Óscar López Soto.

2020/3815

CVE-2020-3815

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2020-3842 *Aprobación y exposición pública de los padrones de diversos tributos de los Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes a los Ayuntamientos, tributos y períodos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
ARREDONDO	CANON PARCELAS	2020
	AGUA	2º SEMESTRE 2019
	BASURA	2020
BAREYO	AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2019 y 1º TRIMESTRE 2020
	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2020
CAMPO ENMEDIO	AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2019
	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
CAMPO DE YUSO	TASA AGUA	4º TRIMESTRE 2019 y 1º TRIMESTRE 2020
	TASA ALCANTARILLADO	2020
	TASA BASURAS	2020
	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
CARTES	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2019
	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1º PLAZO DE 2020
CORRALES DE BUELNA LOS	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2020

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	TASA DE AGUA	2019
	TASA DE ALCANTARILLADO	2020
	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2020
	IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2020
LAMASÓN	TASA AGUA y BASURA	4º TRIMESTRE 2019 y 1º TRIMESTRE 2020
	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
LIÉRGANES	TASA AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2019
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
LUENA	TASA BASURA	2020
PENAGOS	TASA DE AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2019
	IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2020
PESAGUERO	TASA DE AGUA Y BASURA	2º SEMESTRE 2019
	IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2020
PESQUERA	TASA DE AGUA	2º SEMESTRE 2019
RIONANSA	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
	TASA AGUA, BASURA Y CANON AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2019
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON AGUAS RESIDUALES	2020
RUILOBA	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
SAN MIGUEL DE AGUAYO	IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2020
SAN PEDRO DEL ROMERAL	TASA AGUA	2º SEMESTRE 2019
SAN ROQUE DE RIOMIERA	TASA BASURAS	2º SEMESTRE 2019
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
SANTIURDE DE REINOSA	TASA AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2019
	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2020
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
SUANCES	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
LOS TOJOS	TASA DE AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2019 y 1º TRIMESTRE 2020
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
TUDANCA	TASA AGUA , BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2019 Y 1º TRIMESTRE 2020
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
UDÍAS	TASA AGUA Y CANON	2º SEMESTRE 2019
	BASURAS	2020
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
VALDEOLEA	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
VALDEPRADO DEL RÍO	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
	BASURAS	2020
VALDERREDIBLE	TASA DE AGUA	2º SEMESTRE 2019
	TASA BASURAS	2020
	CANON RIEGO	2020
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
VEGA DE LIÉBANA	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2020
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
	TASA AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	3º CUATRIMESTRE 2019
VILLAFUFRE	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2020
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
VALLE DE VILLAVERDE	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020
	TASA DE AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2019
VOTO	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2020

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el servicio de tributos locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de junio al 19 de agosto ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina del Banco Santander, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 6 de julio en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 11 de junio de 2020.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S el jefe de Servicio de Administración General,
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2020/3842

CVE-2020-3842

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2020-3853 *Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cartes y anuncio de cobranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes primer plazo de los recibos fraccionados a petición del interesado, regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Cartes (BOC extraordinario de 30/05/2018, número 105), referidas a los siguientes tributos del año 2020:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que el primer plazo de los recibos domiciliados y fraccionados a petición del interesado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos del Ayuntamiento de Cartes se pasará al cobro por esta Agencia el día 2 de julio de 2020 en el caso de estar domiciliados y se podrán ingresar entre el día 18 de junio al 19 de agosto de 2020 (ambos inclusive) en el caso de no estar domiciliados en cualquiera de las Oficinas del Banco Santander

Santander, 11 de junio de 2020.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S el jefe de Servicio de Administración General,
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2020/3853

CVE-2020-3853

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2020-3814 *Aprobación y exposición pública de la modificación del Calendario Tributario de 2020.*

Visto que por venir así exigido legalmente y en el ejercicio de su potestad tributaria, reconocida legalmente para los municipios en el artículo 4.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Administración acordó la imposición de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI), sobre Actividades Económicas (IAE), sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por Entrada de Vehículos.

Visto lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación y en el ejercicio de la potestad de auto organización reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Calendario Tributario Municipal correspondiente al ejercicio 2020, estableciendo los periodos de pago en voluntaria en los siguientes plazos:

Concepto Tributario	Periodo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Carga Cuaderno 19 (domiciliados)
IBI	2020	01/09/2020	16/11/2020	17/09/2020
IAE	2020	15/10/2020	16/12/2020	04/11/2020
IVTM	2020	02/03/2020	02/12/2020	01/10/2020
Tasa por Recogida de Basuras	2º semestre 2019	16/09/2020	17/11/2020	16/10/2020
Tasa por Recogida de Basuras	1º semestre 2020	01/10/2020	02/12/2020	04/11/2020
Tasa Entrada Vehículos	2020	22/10/2020	23/12/2020	20/11/2020

SEGUNDO.- Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de edictos y en la página web municipal, para general conocimiento de los contribuyentes.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Noja, 10 de junio de 2020.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2020/3814

CVE-2020-3814

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2020-3847 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, referidos todos ellos al ejercicio de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2020 al 16 de noviembre de 2020 en:

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las oficinas de la entidad bancaria Liberbank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en la oficina colaboradora de la tesorería municipal sita en Avda. Santander, número 3-bajo, de Solares, teléfono 942 521 536, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 14:30 horas o en cualquier oficina de Liberbank para gestionar la forma de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 10 de junio de 2020.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2020/3847

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2020-3837 *Extracto de la convocatoria de Ayudas Económicas del Ayuntamiento de Reinosa para familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2019.*

BDNS (Identif.): 508552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Personas y/o familias afectadas por las inundaciones de diciembre de 2019 en el término municipal de Reinosa en la zona en la que efectivamente se produjeron los daños.

Segundo. Finalidad:

Estas ayudas son económicas, de carácter extraordinario y no periódico, destinadas a atender las necesidades derivadas de la situación de emergencia en el municipio de Reinosa.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 111, de 11 de junio de 2020.

Cuarto. Importe:

La dotación será de 62.561,51 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria

Reinosa, 2 de junio de 2020.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2020/3837](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-3632 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el pueblo de Loredo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Alcaldía de este Ayuntamiento por resolución de fecha 1 de junio de 2020, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

D. Maurilio Parrado Castro y Dña. Araceli Velázquez Izquierdo, vivienda unifamiliar en el pueblo de Loredo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 4 de junio de 2020.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

[2020/3632](#)

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-3854 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la ejecución de instalaciones temporales móviles al servicio de la playa, en sitio de San Pedro, Langre.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Deal Breaker, SL, de concesión de autorización para la ejecución de instalaciones temporales móviles al servicio de la playa, en el pueblo de Langre, sitio de San Pedro, terrenos calificados como Suelo Rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar, 11 de junio de 2020.

El alcalde (ilegible).

2020/3854

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-3896 *Aprobación inicial del Establecimiento de Condiciones Específicas de Ordenación del Equipamiento deportivo 1.333, Deportivo La Marga.*

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de marzo el anuncio de la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública del Establecimiento de Condiciones Específicas de Ordenación del Equipamiento Deportivo 1.333 "Deportivo La Marga" y del límite de las calificaciones de dicho equipamiento deportivo y el ELUP con el que colinda, propuesto por ESCUELA DEPORTIVA ORLANDO, SL.

Dado que no se ha podido celebrar con normalidad el trámite de información pública ordenado debido a las restricciones impuestas por la declaración del Estado de Alarma como consecuencia de la epidemia de COVID 19:

El periodo de veinte días habilitado para la celebración de dicha información pública se empezará a contar desde la publicación del presente anuncio.

El expediente podrá consultarse en el Servicio de Urbanismo, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion.publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del edificio municipal de la calle Los Escalantes.

Asimismo, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 8 de junio de 2020.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2020/3896

CVE-2020-3896

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2020-3706 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con referencia catastral 39100A008001040000LX.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente nº 103/2020 de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con referencia catastral 39100A008001040000LX.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 5 de junio de 2020.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

[2020/3706](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-3156 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén de pan congelado y repostería en nave D37 del Parque Empresarial del Besaya. Expediente 550/2020.*

Por don Héctor Abascal Gutiérrez se solicita licencia de actividad para instalación de almacén de pan congelado y repostería en nave D37, sita en manzana D02, parcela con referencia catastral 1184601VN1918S0001JD, en el Parque Empresarial del Besaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Reocín, 18 de mayo de 2020.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2020/3156

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-3821 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2020.*

Código 39100191012014.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, con fecha 13 de marzo de 2020, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2020; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2020.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

ACTA ÚNICA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL CUARTO AÑO DE VIGENCIA DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES DE 13.03.2020 A LAS 09:00 HORAS

Asistentes Por la Representación Social

D. Benjamín Noriega San Miguel
D. Enrique Barreda Landeras
D. Javier Gutiérrez González

Asistentes Por la Representación Económica.

D. José María Roncal Berruezo
D. Jesús Ángel Santiago González
D. Marcelino Gutiérrez Orcajo

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señalado, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el incremento salarial previsto para el 4º año de vigencia: 01.03.20 a 28.02.21, recogido en el punto 10 del artículo 3º SALARIOS Y REVISIÓN del XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

Artículo 3º.-SALARIOS Y REVISIÓN.

10º.- Incremento salarial para el cuarto año de vigencia.

Al 01.03.2020 se incrementarán todos los conceptos salariales en un 2%.

Los valores desde la nómina de marzo 2020 inclusive, son los siguientes:

Valores previos			Valores Nuevos (Incremento Salarial 4º año XVI Convenio)		
SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I	SEGÚN ANEXO I	SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I	SEGÚN ANEXO I
Arts.36 y 42 PLUS ASISTENCIA	66,51	€/ mes según escala	PLUS ASISTENCIA	67,84	€/ mes según escala
Art. 38 PRIMA DIRECTA	0,0929	€/ punto	PRIMA DIRECTA	0,0948	€/ punto
Art. 43 PRIMA INDIRECTA	1,4897	€/ hora	PRIMA INDIRECTA	1,5195	€/ hora
Art. 34 PLUS NOCHE	16,10	€/ noche	PLUS NOCHE	16,42	€/ noche
Art. 20 PLUS NOCHE EN VACACION	108,91	€ media mes	PLUS NOCHE EN VACACION	111,09	€ media mes
Art. 35 PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	16,10	€/ noche	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	16,42	€/ noche
Art. 35 PLUS FUEGO CONTINUO	317,55	€/ mes	PLUS FUEGO CONTINUO	323,90	€/ mes
Art. 20 PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	317,55	€ plus fuego cont.	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	323,90	€ plus fuego cont.
	108,91	€ plus noche media/mes		111,09	€ plus noche media/mes
	426,46	TOTAL		434,99	TOTAL
Art. 35 PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	74,58	1 por fiesta trabajada	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	76,07	€ por fiesta trabajada
Art. 39 PLUS PENOSIDAD	85,35	/ mes compl. efect.trabajada	PLUS PENOSIDAD	87,06	/ mes compl. efect.trabajada
Art. 42 COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	346,41	€ cada paga para obreros	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	353,34	€ cada paga para obreros
Art. 41 HORAS EXTRAORDINARIAS	15,86	€/ hora	HORAS EXTRAORDINARIAS	16,18	€/ hora
Art. 8 bis FORMACION	8,11	€/ hora	FORMACION	8,27	€/ hora
Art. 43 CPI EMPLEADOS PAGAS	128,25	€/ paga	CPI EMPLEADOS PAGAS	130,82	€/ paga
Art. 37 PREMIO ABSENTISMO			PREMIO ABSENTISMO		
* Reducción del índice general	1.971,10	€	* Reducción del índice general	2.010,52	€
del 4,9 % al 4,5%	492,79	€/ décima	del 4,9 % al 4,5%	502,65	€/ décima
del 4,5 % al 4,0%	542,04	€/ décima	del 4,5 % al 4,0%	552,88	€/ décima
del 4,0 % al 3,5%	640,59	€/ décima	del 4,0 % al 3,5%	653,40	€/ décima
del 3,5 % al 3,0%	739,14	€/ décima	del 3,5 % al 3,0%	753,92	€/ décima
del 3,0 % al 2,5%	850,03	€/ décima	del 3,0 % al 2,5%	867,03	€/ décima
del 2,5 % al 2,0%	977,53	€/ décima	del 2,5 % al 2,0%	997,08	€/ décima
del 2,0 % al 0%	1.124,16	€/ décima	del 2,0 % al 0%	1.146,64	€/ décima
Art. 28 AYUDA DISCAPACITADOS	1.059,19	€ para cada caso y año	AYUDA DISCAPACITADOS	1.080,37	€ para cada caso y año

CVE-2020-3821

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

La nómina de marzo de 2020 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento. Esta acta que consta de 2 páginas, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XVI Convenio Colectivo de Empresa.

TABLAS SALARIALES XVI CONVENIO COLECTIVO 4º AÑO DE VIGENCIA

ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.

GRUPOS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN MENSUAL				GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN DIARIA			
	SALARIO CONVENIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO
GRUPO 9 DIRECTOR	3.238,73	0,30113	72,27	144,54				
GRUPO 8 GRUPO PROFESIONAL 8	2.640,16	0,24441	58,66	117,32				
GRUPO 7 GRUPO PROFESIONAL 7	2.031,74	0,18788	45,09	90,18				
GRUPO 6 GRUPO PROFESIONAL 6	1.729,98	0,15965	38,32	76,64				
GRUPO 5 GRUPO PROFESIONAL 5	1.501,49	0,13995	33,59	67,18	49,49	0,13841	33,22	66,43
GRUPO 4 GRUPO PROFESIONAL 4	1.432,92	0,13367	32,08	64,16	47,24	0,13220	31,73	63,46
GRUPO 3 GRUPO PROFESIONAL 3	1.376,32	0,12669	30,41	60,82	45,37	0,12531	30,07	60,14
GRUPO 2 GRUPO PROFESIONAL 2	1.350,00	0,12450	29,88	59,76	44,50	0,12313	29,55	59,10
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	1.080,00			35,60			
	SUB-GRUPO 1-A	810,00			26,70			

2020/3821

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-3822 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A., para los trabajadores adscritos al servicio de limpieza de las zonas del Puerto de Santander, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2020.*

Código 39100611012018.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S. A., para los trabajadores adscritos al servicio de limpieza de las zonas terrestres del Puerto de Santander, con fecha 15 de abril de 2020, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2020; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2020.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

ACTA DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER S.A. PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS TERRESTRES DEL PUERTO DE SANTANDER.

COMISIÓN NEGOCIADORA

Por Urbaser

Migue Ángel González Serna

César Quintana Fernández.

Delegado de Personal

D. Pablo Ruíz Beovide.

En Santander, en los locales de la empresa URBASER, S.A., siendo las 12.00 horas del día 15 de abril de 2020, se reúnen las personas al margen relacionadas, con el fin de efectuar la actualización salarial para el año 2020 del convenio colectivo concretado en el encabezado de la presente acta conforme a lo dispuesto en el Art. 22 del mismo, con pleno

reconocimiento de la legitimación otorgada por el Título II y II del Estatuto de los Trabajadores, se llega por unanimidad a los siguientes,

EXPONEN

PRIMERO.– La reunión tiene por objeto la actualización de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del vigente Convenio Colectivo, una vez conocido y constatado fehacientemente que el porcentaje del 0,8 % se corresponde con el IPC real general resultante a 31 de diciembre del año 2019, conforme a los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, en consecuencia, se procede a la aplicación sobre los conceptos retributivos siguientes de un 1,3%, resultante de adicionar al ipc definitivo 2019, el 0,8%, un 0,5% previsto en el precepto convencional señalado, y en base a ello,

ACUERDAN

PRIMERO.– Que una vez constatado que el 0,8 % es el IPC REAL NACIONAL DEFINITIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y considerando que el Art. 22 del citado convenio colectivo establece que “Para el año 2020. Incremento de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2019 con el IPC real 2019. En todo caso, para cualquiera de los años de vigencia del presente convenio, si el IPC real del año precedente fuera igual o inferior al 1% se aplicará un incremento del 0,5%.”, se procede a aprobar la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2020 del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER S.A. PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS TERRESTRES DEL PUERTO DE SANTANDER, que se adjunta a la presente Acta (Anexo I), la cual contiene un incremento sobre los conceptos económicos que se recogen en la tabla salarial definitiva 2019, para el año 2020 de un 1,3 %, siendo a su vez así mismo aplicable desde el 1 de Enero de 2020.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-3823 *Notificación del Acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0004643.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Rehabilitaciones Ignacio Gómez, SL, con domicilio en C/ Sainz y Trevilla, 22, bajo g, 39611, en Guarnizo-El Astillero, el Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación mediante el presente anuncio del referido Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Rehabilitaciones Ignacio Gómez, SL, con CIF: B39***, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0004643, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 11 de junio de 2020.
El director general de Trabajo.

[2020/3823](#)

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-3824 *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0004650.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Consarmacar S. L., con domicilio en B1. La Merced, 36-2-3^oa, 39464, en Bádames-Voto, el acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación mediante el presente anuncio del referido acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Consarmacar S. L., con CIF B396***, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0004650, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 11 de junio de 2020.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

[2020/3824](#)

CVE-2020-3824

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2020-3828 *Información pública de acta de notoriedad para la constancia de exceso de cabida de finca en Soto Iruz.*

Don Vicente Toledano Barrero, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander,

Hago saber: Que no habiéndose podido notificar directamente por el notario a don Senén Sainz Pardo Blanco, con domicilio en Mn. Iruz, 39698 Santiurde de Toranzo, y con objeto de brindar a dicho señor la posibilidad de intervenir en el expediente, y que no se produzca un supuesto de indefensión, en virtud de lo establecido por Resolución de 23 de abril de 2018 de la DGRN, por el presente edicto se le comunica que en esta Notaría se tramita Acta de Declaración de Notoriedad para la constancia del EXCESO de cabida de finca registral conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en la que se pretende la rectificación de los datos que constan en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

RÚSTICA.- En el pueblo de Soto-Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo, en la Vega de Iruz, y a los sitios de Las Heras, Bardalón y La Vía, barrio Cantaranas, terreno con una extensión superficial de cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas, y linda: Al Norte, con Senén Sainz Pardo Blanco (parcela 72) y con María Luz Palazuelos Ortiz (parcela 76); al Sur, María Inmaculada Mora González (parcela 65), Esperanza Martínez Trueba (parcela 66) y carril bici; al Este, con carril bici; y al Oeste, con Senén Sainz Pardo Blanco (parcela 72), con María Luz Palazuelos Ortiz (parcela 76), Pedro Lujua Fernández (parcela 69) y Esperanza Martínez Trueba (parcela 66).

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al Tomo 1.121, Libro 109, Folio 90, Finca 14.984 de Santiurde, Inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 39078A013000700000TH.

Propietario: DON ALBERTO BRINGAS VELASCO, casado en régimen de gananciales con doña María San José Pérez, con D.N.I. número ***5946**.

Durante el plazo de un MES contado, de fecha a fecha, desde la publicación del presente Edicto, podrá la interesada comparecer en mi Notaría sita en Santander, Avenida de Calvo Sotelo, 19, plantas 4ª y 5ª, en horas de despacho (de las 9 h. a las 14 h. de lunes a viernes) para realizar alegaciones y aportar pruebas escritas, caso de oposición, de su derecho, a los efectos previstos de la Ley Hipotecaria.

Santander, 10 de junio de 2020.

El notario,

Vicente Toledano Barrero.

2020/3828

CVE-2020-3828

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

PARTICULARES

CVE-2020-3832 *Información pública de acta de notoriedad para la constancia de exceso de cabida de finca en Soto Iruz.*

Don Vicente Toledano Barrero, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander,

Hago saber: Que no habiéndose podido notificar directamente por el notario a doña Esperanza Martínez Trueba, con domicilio en Mn. Santiurde de Toranzo, 39698 Santiurde de Toranzo, y con objeto de brindar a dicha señora la posibilidad de intervenir en el expediente, y que no se produzca un supuesto de indefensión, en virtud de lo establecido por Resolución de 23 de abril de 2018 de la DGRN, por el presente edicto se le comunica que en esta Notaría se tramita Acta de Declaración de Notoriedad para la constancia del EXCESO de cabida de finca registral conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en la que se pretende la rectificación de los datos que constan en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

RÚSTICA.- En el pueblo de Soto-Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo, en la Vega de Iruz, y a los sitios de Las Heras, Bardalón y La Vía, barrio Cantaranas, terreno con una extensión superficial de cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas, y linda: Al Norte, con Senén Sainz Pardo Blanco (parcela 72) y con María Luz Palazuelos Ortiz (parcela 76); al Sur, María Inmaculada Mora González (parcela 65), Esperanza Martínez Trueba (parcela 66) y carril bici; al Este, con carril bici; y al Oeste, con Senén Sainz Pardo Blanco (parcela 72), con María Luz Palazuelos Ortiz (parcela 76), Pedro Lujua Fernández (parcela 69) y Esperanza Martínez Trueba (parcela 66).

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al Tomo 1.121, Libro 109, Folio 90, Finca 14.984 de Santiurde, Inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 39078A013000700000TH.

Propietario: DON ALBERTO BRINGAS VELASCO, casado en régimen de gananciales con doña María San José Pérez, con D.N.I. número ***5946**.

Durante el plazo de un MES contado, de fecha a fecha, desde la publicación del presente Edicto, podrá la interesada comparecer en mi Notaría sita en Santander, Avenida de Calvo Sotelo, 19, plantas 4ª y 5ª, en horas de despacho (de las 9 h. a las 14 h. de lunes a viernes) para realizar alegaciones y aportar pruebas escritas, caso de oposición, de su derecho, a los efectos previstos de la Ley Hipotecaria.

Santander, 10 de junio de 2020.

El notario,
Vicente Toledano Barrero.

2020/3832

CVE-2020-3832

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

PARTICULARES

CVE-2020-3835 *Información pública de acta de notoriedad para la constancia de exceso de cabida de finca en Soto Iruz.*

Don Vicente Toledano Barrero, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander,

Hago saber: Que no habiéndose podido notificar directamente por el notario a Herederos de don Pedro Lujua Fernández, con domicilio en Mn. Santiurde de Toranzo, 39698 Santiurde de Toranzo, y con objeto de brindar a los posibles herederos de dicho señor la posibilidad de intervenir en el expediente, y que no se produzca un supuesto de indefensión, en virtud de lo establecido por Resolución de 23 de abril de 2018 de la DGRN, por el presente edicto se les comunica que en esta Notaría se tramita Acta de Declaración de Notoriedad para la constancia del EXCESO de cabida de finca registral conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en la que se pretende la rectificación de los datos que constan en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

RÚSTICA.- En el pueblo de Soto-Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo, en la Vega de Iruz, y a los sitios de Las Heras, Bardalón y La Vía, barrio Cantaranas, terreno con una extensión superficial de cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas, y linda: Al Norte, con Senén Sainz Pardo Blanco (parcela 72) y con María Luz Palazuelos Ortiz (parcela 76); al Sur, María Inmaculada Mora González (parcela 65), Esperanza Martínez Trueba (parcela 66) y carril bici; al Este, con carril bici; y al Oeste, con Senén Sainz Pardo Blanco (parcela 72), con María Luz Palazuelos Ortiz (parcela 76), Pedro Lujua Fernández (parcela 69) y Esperanza Martínez Trueba (parcela 66).

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al Tomo 1.121, Libro 109, Folio 90, Finca 14.984 de Santiurde, Inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 39078A013000700000TH.

Propietario: DON ALBERTO BRINGAS VELASCO, casado en régimen de gananciales con doña María San José Pérez, con D.N.I. número ***5946**.

Durante el plazo de un MES contado, de fecha a fecha, desde la publicación del presente Edicto, podrá la interesada comparecer en mi Notaría sita en Santander, Avenida de Calvo Sotelo, 19, plantas 4ª y 5ª, en horas de despacho (de las 9 h. a las 14 h. de lunes a viernes) para realizar alegaciones y aportar pruebas escritas, caso de oposición, de su derecho, a los efectos previstos de la Ley Hipotecaria.

Santander, 10 de junio de 2020.

El notario,
Vicente Toledano Barrero.

2020/3835

CVE-2020-3835

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-3859 *Decreto 39/2020, de 11 de junio, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo MAGLUMI 1000, ofrecido por la empresa VITRO, SA, con destino al Laboratorio de Endocrinología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo MAGLUMI 1000, ofrecido por la empresa VITRO, SA, con destino al Laboratorio de Endocrinología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de junio de 2020,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo MAGLUMI 1000, valorado en 42.350,00 € (IVA incluido) ofrecido por la empresa VITRO, SA, con destino al Laboratorio de Endocrinología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Gastos: La empresa VITRO, SA, asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha de los equipos, así como su mantenimiento correctivo y preventivo.

b) Plazo: La cesión de uso lo es por un periodo de tiempo indeterminado.

c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Laboratorio de Endocrinología (análisis clínicos) de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2020.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2020/3859](#)

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-3834 *Resolución, de 8 de junio de 2020, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9, apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de mayo de 2020, al amparo de este Decreto:

Resolución de 28 de mayo de 2020, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria denominado "San Agustín", sito en la Avenida de Pontejos, 27 de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39007964.

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: "San Agustín".

Titular: Congregación de Religiosos Agustinos.

Domicilio: Avenida de Pontejos, 27.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Bachillerato:

Modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

— Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (LOGSE).

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

— Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares en turno vespertino.

CVE-2020-3834

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

— Acondicionamiento Físico.

Capacidad: 2 grupos y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Régimen a Distancia:

Ciclo Formativo de Grado Superior:

— Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Santander, 8 de junio de 2020.
El director general de Centros Educativos.
Jesús Miguel Oria Díaz.

2020/3834

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-3807 *Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2019, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria-OPECA (OPP-50).*

VISTO el Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) no 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2018, recibido con fecha 18 de febrero de 2020, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria (OPECA).

VISTO el Informe favorable, de fecha 3 de junio de 2020, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria (OPECA).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2019, presentado por la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria-OPECA (OPP-50), derivado del Plan de Producción y Comercialización aprobado por la Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria, OPECA (OPP-50), para el año 2019 (BOC nº 20 29/01/2019).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del plan de producción y comercialización indicadas en el Informe Anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra las resoluciones del consejero, que agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Santander, 5 de junio de 2020.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

CVE-2020-3807

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

ANEXO I

INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA DE ALTURA DE CANTABRIA (OPP-50).

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2019 las inversiones ejecutadas son las siguientes:

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
1.1	-Gestión colectiva de los derechos de pesca. -Control, supervisión y análisis de los diferentes stocks. -Intercambios de cuotas con otras organizaciones pesqueras. -Planificación pesquera. -Elaboración de estadísticas de venta de pescado. -Prestación de asistencia a los miembros de la organización de productores, en relación a legislación pesquera, promoción de prácticas sostenibles, seguridad a bordo y formación.	29.973,16	0,00	29.973,16
1.2	- Asistencia a reuniones	1.772,00	0,00	1.772,00
	Total Fomento de actividades pesquera	31.745,16	0,00	31.745,16

2020/3807

CVE-2020-3807

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-3826 *Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2019, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62).*

VISTO el Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2019, recibido con fecha 10 de febrero de 2020, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

VISTO el Informe favorable, de fecha 3 de junio de 2020, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2019, presentado por la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62), derivado del Plan de Producción y Comercialización aprobado por la Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62), para el año 2019 (BOC nº20 29/01/2019).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del Plan de Producción y Comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de Ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra las resoluciones del consejero, que agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Santander, 5 de junio de 2020.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

CVE-2020-3826

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

ANEXO I

INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62).

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2019, las inversiones ejecutadas son las siguientes:

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
1.1	Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros.	12.664,02	0,00	12.664,02
1.2	Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera, tanto a nivel regional, nacional, europeo e internacional	10.676,88	0,00	10.676,88
1.3	Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantabrico) y con OPP de otros estados miembros.	9.974,32	0,00	9.974,32
1.4	Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas.	1.334,53	0,00	1.334,53
1.5	Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica.	11.238,92	0,00	11.238,92
1.6	Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles.	700,09	0,00	700,09
	Total Fomento de actividades pesquera	46.588,76	0,00	46.588,76

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
2.1	Comercialización certificada de la producción de sus miembros.	14.889,33	25.847,59	40.736,92
	Total mejora de las condiciones de comercialización	14.889,33	25.847,59	40.736,92

3 Estabilización de los mercados (Parte A, apartado 3.1.7 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
3.1	Gestión de Almacenamiento temporal de los productos capturados por su flota para estabilizar los mercados.	700,03	608,25	1.308,28
	Total estabilización de los mercados	700,03	608,25	1.308,28

4 Elaboración del PPYC

	Medidas	Gastos del titular del proyecto (Personal propio)	Gastos de gestión de las actividades del proyecto (Subcontratado)	Total
4.1	Elaboración del PPYC	4.706,77	6.000,00	10.706,77
	Total elaboración del PPYC	4.706,77	6.000,00	10.706,77

5 Costes indirectos

	Medidas	Total
5.1	Costes indirectos	4.929,00
	Total costes indirectos	4.929,00

	TOTAL	104.249,73
--	--------------	-------------------

2020/3826

CVE-2020-3826

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2020-3805 *Información pública del Proyecto de Orden, por la que se regula el sistema de seguimiento de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regula el sistema de seguimiento de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en: <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-pesca-y-alimentacion>, y en <http://participacion.cantabria.es>.

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, nº 2, de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>.

Santander, 3 de junio de 2020,
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2020/3805

CVE-2020-3805

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2020-3808 *Información pública del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden MED/45/2017, de 17 de noviembre, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el Proyecto Orden por la que se modifica la Orden MED/45/2017, de 17 de noviembre, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Orden puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en: <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-pesca-y-alimentacion>, y en <http://participacion.cantabria.es>.

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, nº 2, de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>.

Santande, 3 de junio de 2020.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2020/3808

CVE-2020-3808

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-3804 *Resolución por la que se publica el Catálogo Nacional de Materiales de Base para la producción de Materiales Forestales de Reproducción.*

El Catálogo Nacional de Materiales de Base para la producción de Materiales Forestales de Reproducción es un listado "vivo", consecuencia de los trabajos selvícolas realizados y los estudios técnicos pertinentes, y este hecho obliga y condiciona a que sea actualizado con incorporaciones y bajas, de forma que se disponga del material forestal de reproducción de las distintas categorías, necesario para las repoblaciones.

VISTO el procedimiento establecido por el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, para aprobar la actualización del Catálogo de los Materiales de Base, así como la propuesta efectuada por el Jefe de Servicio de Montes y ateniéndose a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, incorpora a nuestra legislación nacional la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de los materiales forestales de reproducción, que refunde y actualiza toda la normativa anterior al efecto.

II. El artículo 3.1 del Real Decreto 289/2003, antes mencionado, establece que para la producción de materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización se utilizarán únicamente materiales de base autorizados.

III. El punto 2 del mismo artículo, señala que los materiales de base sólo podrán obtener la condición de autorizados si satisfacen las exigencias establecidas en el Anexo II y III del Real Decreto, para el caso del material identificado y seleccionado respectivamente, de esta Resolución y, además, se refieran a una unidad de admisión, que estará indicada mediante una única referencia en el correspondiente Registro.

IV. Así mismo, el punto 3 del mismo artículo 3, indica que la autorización de los materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción identificados y seleccionados se efectuará por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, en Cantabria la Dirección General de Biodiversidad, Medioambiente y Cambio Climático, que comunicará dichos materiales de base a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (actualmente Dirección General Medio Natural, Innovación y Política Forestal).

V. El artículo 6, del Decreto 2/2019, de 24 de enero, de Estructura Orgánica de la actual Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tras la modificación efectuada por el Decreto 106/2019, de 23 de julio, establece, entre las competencias de la Dirección General de Biodiversidad, Medioambiente y Cambio Climático, la gestión, ordenación y planificación forestal. Dentro de estas competencias encuadra la ejecución de las

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

operaciones necesarias para la autorización de los materiales de base y el control de la producción con vistas a la comercialización, así como las funciones relativas a la comercialización de los materiales forestales de reproducción.

Finalmente, y para cumplir con el espíritu general que rige el Real Decreto 289/2003 según el cual la Administración está obligada a realizar un control administrativo y técnico a través de revisiones periódicas, si es necesario, para verificar que se cumplen los requisitos de producción, y comercialización de los MFR que aseguren la trazabilidad del proceso y los requisitos por los que los MB fueron autorizados, durante los años 2017 y 2018 la DGBMAyCC ha realizado una Revisión de los MB para la producción de MFR de Cantabria.

Concluido este trabajo, y a los efectos de la elaboración, mantenimiento y publicación del Catálogo Nacional de materiales de Base, de las especies correspondientes, y visto el precitado Decreto, y la normativa aplicable,

DISPONGO

APROBAR la actualización del Catálogo por la que se delimitan y determinan los Materiales de Base para la Producción de Materiales Forestales de Reproducción de la categoría "identificado" de las especies "Fagus sylvatica L., Quercus ilex L., Quercus petraea Liebl., Quercus pyrenaica Willd., Quercus robur L. y Quercus suber L y de la categoría "seleccionado" de las especies "Fagus sylvatica L., Quercus petraea Liebl., Quercus robur L. y Quercus rubra L", así como declarar nuevo Material de Base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría "identificado" de las especies "Taxus baccata L y Betula pubescens Ehn", en el territorio de la Comunidad de Cantabria, que aparecen relacionados en el ANEXO a la presente Resolución.

Quedan sin efecto todas las resoluciones anteriores, por las que se han aprobado diversas actualizaciones del Catálogo que delimitaban y determinaban los Materiales de Base para la Producción de Materiales Forestales de Reproducción identificados y seleccionados de las especies relacionadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2020.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CATÁLOGO DE MATERIAL DE BASE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN DE LA CATEGORÍA :

IDENTIFICADO

ESPECIE: *Fagus sylvatica* L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORÍA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
4. Litoral Astur-Cantábrico	FS-71/04/39/001	Cagigal	E.L.M.	Villacarriedo	428.211,87	4.785.264,29	607	361,30	390-bis	ID	FS	Autóctono
4. Litoral Astur-Cantábrico	FS-71/04/39/002	Carboneras y Hayaal	E.L.M.	Villacarriedo	429.988,27	4.784.267,45	559	370,24	390 quater A	ID	FS	Autóctono
4. Litoral Astur-Cantábrico	FS-71/04/39/003	Requejada y Espineda	E.L.M.	Corvera de Toranzo	421.152,17	4.783.105,14	710	558,78	366	ID	FS	Autóctono
4. Litoral Astur-Cantábrico	FS-71/04/39/005	Cuesta Valhera	E.L.M.	Soba	463.380,24	4.780.579,41	642	967,53	152	ID	FS	Autóctono
4. Litoral Astur-Cantábrico	FS-71/04/39/006	Hoyos y Tablado	E.L.M.	Villafufre	427.001,52	4.788.232,54	423	217,57	390 ter A	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/001	Barajo, Dehesa y Cuesta Cabreña	E.L.M.	Cabezón de Liébana	378.719,96	4.774.208,06	1141	617,69	62	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/002	Panda y otros	E.L.M.	Camaleño	351.572,27	4.777.445,85	1274	1.390,35	87	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/003	Tamey y otros	E.L.M.	Cillorigo de Liébana	373.989,49	4.782.367,94	1009	1.265,87	89	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/004	Hoyona y otros	E.L.M.	Pesaguero	377.747,85	4.768.487,59	1118	562,76	110	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/005	Pámanes, Hornedo y otros	E.L.M.	Pesaguero	379.148,53	4.770.951,02	1058	690,17	115	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/006	Cortales y Zamina	A	San Roque de Riomeria	443.318,83	4.781.265,11	1046	1.001,49	383	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/007	Dehesa, Espraza, Tejo y Torcal	E.L.M.	Luenta	429.311,61	4.768.212,36	854	1.495,40	375	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/008	Valosa, Ozantiel y Tablada	E.L.M.	Luenta	425.621,40	4.769.562,91	900	2.984,60	376	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/009	Colladas y Collugas	E.L.M.	Los Tojos	403.533,13	4.775.901,39	817	4.149,36	11	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/010	Saja (parte alta)	Mancomunidad	Comunidad Campoo-Cabuérniga	394.528,82	4.772.004,25	885	6.971,44	16	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/011	Palombera y otros	A	Hermandad de Campoo de Suso	403.942,27	4.769.989,28	1019	4.093,71	216	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/012	Hijar o Híjar	A	Hermandad de Campoo de Suso	391.960,61	4.762.198,91	1460	6.436,88	217	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/013	Carbajal, Cepa y Selña	E.L.M.	San Miguel de Aguayo	418.005,36	4.767.702,76	962	2.509,59	234	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/014	Las Dehesas	A	Molledo	413.056,88	4.772.727,82	612	187,32	361-bis	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-71/05/39/015	Llandia y otros	E.L.M.	Soba	460.582,12	4.779.235,74	839	608,64	159	ID	FS	Autóctono
6. Cuenca del Alto Ebro	FS-71/06/39/001	Dehesa y Monte Bardal	E.L.M.	Campoo de Enmedio	406.835,20	4.756.470,80	1035	576,43	192	ID	FS	Autóctono

ESPECIE: *Quercus ilex* L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORÍA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
C. Picos de Europa y Litoral Asturiano	FS-45/C/39/001	Argobias y El Tordo	E.L.M.	Cillorigo de Liébana	369.859,45	4.786.952,61	432	470,20	96	ID	FS	Autóctono
C. Picos de Europa y Litoral Asturiano	FS-45/C/39/002	Bicobres y otros	E.L.M.	Cillorigo de Liébana	371.360,02	4.780.451,60	695	406,64	97	ID	FS	Autóctono
C. Picos de Europa y Litoral Asturiano	FS-45/C/39/004	Dobra de Tolina	E.L.M.	Vega de Liébana	365.531,39	4.774.228,34	601	76,23	132	ID	FS	Autóctono
C. Picos de Europa y Litoral Asturiano	FS-45/C/39/005	Mata o Canales y otros	E.L.M.	Cillorigo de Liébana	372.351,93	4.784.795,68	464	712,99	95	ID	FS	Autóctono
D. Cantabria	FS-45/D/39/002	Candina	A	Liendo	471.675,27	4.804.628,75	183	1101,04	57-bis	ID	FS	Autóctono
D. Cantabria	FS-45/D/39/003	Arza	A	Guriezo	471.634,35	4.801.510,72	243	614,80	51	ID	FS	Autóctono
D. Cantabria	FS-45/D/39/004	Peñuco, Trelavilla y otros	E.L.M.	Guriezo	477.730,18	4.794.436,61	386	633,07	47	ID	FS	Autóctono

ESPECIE: *Quercus petraea* Liebl.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORÍA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-42/03/39/003	Barajo, Dehesa y Cuesta Cabreña	E.L.M.	Cabezón de Liébana	378.719,96	4.774.208,06	1021	617,69	62	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-42/03/39/004	Canales, Vegarendi y Valdoubro	E.L.M.	Camaleño	357.717,74	4.772.578,59	907	1235,35	81	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-42/03/39/005	La Sierra y Majada de la Liana	E.L.M.	Cillorigo de Liébana	365.693,44	4.788.697,54	561	1563,31	98	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-42/03/39/006	Peñas, Monte Oscuroy otros	E.L.M.	Camaleño	353.335,21	4.774.536,57	1188	2291,48	88	ID	FS	Autóctono
4. Cordillera Cantábrica Meridional	FS-42/04/39/002	Cotera, Oria y otros	E.L.M.	Pesaguero	373.149,19	4.766.274,90	1039	1104,88	109	ID	FS	Autóctono
4. Cordillera Cantábrica Meridional	FS-42/04/39/003	Porciles	E.L.M.	Valderredible	421.295,04	4.747.060,74	969	277,40	276	ID	FS	Autóctono
4. Cordillera Cantábrica Meridional	FS-42/04/39/004	Hijedo	E.L.M.	Valderredible	422.331,20	4.749.444,41	894	1167,76	261	ID	FS	Autóctono

ESPECIE: *Quercus pyrenaica* Willd.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORÍA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-43/05/39/001	El Matorral	E.L.M.	Valderredible	422.386,93	4.740.195,43	904	528,38	277	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-43/05/39/002	La Cuesta	E.L.M.	Valderredible	422.597,31	4.735.934,99	811	278,06	283	ID	FS	Autóctono
5. Cordillera Cantábrica Oriental	FS-43/05/39/003	Los Hoyos	E.L.M.	Valderredible	424.582,85	4.736.867,76	936	426,31	286	ID	FS	Autóctono
D. Picos de Europa	FS-43/D/39/001	Barajo, Dehesa y Cuesta Cabreña	E.L.M.	Cabezón de Liébana	378.719,96	4.774.208,06	1060	617,69	62	ID	FS	Autóctono
D. Picos de Europa	FS-43/D/39/002	Hinojedo y otros	E.L.M.	Cabezón de Liébana	373.019,80	4.779.969,67	1045	344,82	64	ID	FS	Autóctono
D. Picos de Europa	FS-43/D/39/003	Linares, Peñabelliza y Peñarada	E.L.M.	Cabezón de Liébana	376.647,90	4.779.531,81	1050	426,98	67	ID	FS	Autóctono
D. Picos de Europa	FS-43/D/39/004	Horcada, Tobadeño y otros	E.L.M.	Camaleño	364.812,48	4.782.713,79	792	181,55	76	ID	FS	Autóctono
D. Picos de Europa	FS-43/D/39/005	Tamey y otros	E.L.M.	Cillorigo de Liébana	373.989,49	4.782.367,94	928	1.265,87	89	ID	FS	Autóctono

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

ESPECIE: *Quercus robur* L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORIA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/002	Aa	ELM y A	Cabuérniga	393.830,07	4.790.587,99	454	665,92	10	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/003	Colladas y Collugas	E.L.M.	Los Tojos	403.533,13	4.775.901,39	746	4.149,36	11	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/004	Río de los Vados	A	Ruente	401.367,90	4.787.205,93	501	3.329,38	37	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/006	Canales y Redondo	A	Molledo / Arenas de Iguña	421.437,69	4.776.071,36	720	2.163,84	361	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/009	Dosal, Guardameña y Negro	A	Selaya	438.362,99	4.783.112,77	402	2.006,78	384	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/011	Concha, Cuelo y Monte Mayor	E.L.M.	Villacarriedo	436.314,20	4.788.311,24	308	359,35	390	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/012	Cuesta Canales y Corona	A	Udías	397.406,42	4.798.137,64	158	760,94	339	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/013	La Tejera	A	Valle de Villaverde	477.101,60	4.786.843,07	513	1.423,70	52	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/014	Cavedes y Canal de San Antonio	E.L.M.	Valdáliga	393.412,78	4.799.440,09	107	521,97	340	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/015	Labortosa y Rugrande	E.L.M.	Ampuero	462.858,24	4.795.108,44	192	441,69	56	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/016	Buscanillo	E.L.M.	Castro Urdiales	482.095,89	4.797.557,81	461	466,09	45	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/017	Cuesta y Troncos	E.L.M.	Rionansa	387.326,83	4.784.739,40	590	628,81	334	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/018	Caballar y Planto del Rey	E.L.M.	Villafufre	429.514,46	4.791.957,78	337	286,93	390 4º-B-I	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/019	Hoyos y Tablado	E.L.M.	Villafufre	427.001,52	4.788.232,54	354	217,57	390 ter A	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/020	Caballar y Castillo	E.L.M.	Villafufre	430.955,95	4.791.652,86	216	186,56	390 4º-B	ID	FS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	FS-41/03/39/021	Monte Mayor	E.L.M.	Sero	432.191,70	4.791.201,77	183	314,57	383-b	ID	FS	Autóctono

ESPECIE: *Quercus suber* L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORIA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
C. La Liébana	FS-46/C/39/001	Cornejas y Cueva del Gato	E.L.M.	Cabezón de Liébana	370.873,95	4.778.870,65	535	173,09	74	ID	FS	Autóctono
C. La Liébana	FS-46/C/39/003	Tolives y Valmayor	A	Potes	368.567,84	4.777.664,48	570	178,41	117	ID	FS	Autóctono
C. La Liébana	FS-46/C/39/004	Sobre la Iglesia y otros	E.L.M.	Vega de Liébana	366.651,52	4.777.047,45	515	201,41	137	ID	FS	Autóctono

ESPECIE: *Betula pubescens* Ehrh.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORIA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
3. Litoral Astur-Cántabro	FS-27/03/39/001	Carrejo	E.L.M.	Cabezón de la Sal	398.870,18	4.792.807,71	299	5,10	3	ID	FS	Autóctono
3. Litoral Astur-Cántabro	FS-27/03/39/002	Calabazo, Ladredo y Otros	E.L.M.	Cervera de Toranzo	425.634,44	4.781.049,01	425	2,31	364	ID	FS	Autóctono
3. Litoral Astur-Cántabro	FS-27/03/39/003	Monillo y La Pedrera	A	Guriezo	476.666,08	4.798.872,04	197	9,56	49	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-27/04/39/001	Canales, Vegarendi y Valdecubo	E.L.M.	Camaleño	368.231,43	4.771.460,55	1509	74,59	81	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-27/04/39/002	Canal de Francos y otros	A	Peñarubia	375.855,46	4.784.112,44	1298	18,98	330	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-27/04/39/003	Roiz, La Lampa y otros / Cuesta el Pino y otros	E.L.M.	Vega de Liébana	360.842,26	4.788.476,87	1441	198,68	121 / 126	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-27/04/39/004	Robledo y otros	E.L.M.	Polaciones	380.885,68	4.776.947,77	1513	29,17	31	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-27/04/39/005	Saja (parte alta)	Mancomunidad	Comunidad Campoo Cabuérniga	393.707,87	4.770.763,88	1415	299,98	16	ID	FS	Autóctono
5. Vertiente Meridional Cantábrica - Lomas de la Maragatería	FS-27/05/39/001	Sobardal y Solana / Híjar o Híjar	E.L.M. / A	Hermandad de Campoo de Suso	392.398,27	4.761.069,86	1549	336,55	205 / 217	ID	FS	Autóctono
5. Vertiente Meridional Cantábrica - Lomas de la Maragatería	FS-27/05/39/002	Dehesa, Cuesta y Vallanto / Dehesa, Vallanto y otros	E.L.M.	Hermandad de Campoo de Suso	396.942,74	4.769.011,11	1359	44,03	208 / 209	ID	FS	Autóctono
7. Montes Vasco-Navarros	FS-27/07/39/001	Hazas / Luasa, Bustarejo y Liosas / Moncrespo y Liosas	E.L.M.	Soba	448.938,72	4.782.093,50	1053	65,84	151 / 157 / 161	ID	FS	Autóctono

ESPECIE: *Taxus baccata* L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORIA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
3. Litoral Astur-Cántabro	FS-14/03/39/001	Roiz	E.L.M.	Valdáliga	387.744,11	4.794.560,37	525	86,03	343	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-14/04/39/001	Valosa, Ozaniel y Tablado	E.L.M.	Luena	422.456,79	4.771.081,85	1062	21,89	376	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-14/04/39/002	Hayedo	E.L.M.	Lamasón	380.141,26	4.783.349,26	847	384,76	326	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-14/04/39/003	Poda / Canal de Francos y otros	A. / E.L.M.	Cillorigo de Liébana / Peñarubia	374.960,87	4.784.279,89	1346	61,27	90 / 330	ID	FS	Autóctono
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	FS-14/04/39/004	Cotera, Oria y otros	E.L.M.	Resagüero	373.535,77	4.785.197,63	1400	3,94	109	ID	FS	Autóctono
5. Vertiente Meridional Cantábrica - Lomas de la Maragatería	FS-14/05/39/001	Híjar o Híjar	A	Hermandad de Campoo de Suso	389.621,67	4.764.455,30	1511	103,41	217	ID	FS	Autóctono
5. Vertiente Meridional Cantábrica - Lomas de la Maragatería	FS-14/05/39/002	Palombera y otros	A.	Hermandad de Campoo de Suso	402.541,01	4.770.627,43	1103	119,22	216	ID	FS	Autóctono
7. Montes Vasco-Navarros	FS-14/07/39/001	Ballota, Calero y Pindo	E.L.M.	Soba	460.307,56	4.782.910,75	389	2,33	166	ID	FS	Autóctono

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

SELECCIONADO

ESPECIE: *Fagus sylvatica* L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORÍA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
5. Cordillera Cantábrica Oriental	RS-71/05/39/001	Saja (parte alta)	Mancomunidad	Comunidad Campoo-Cabuérniga	393.822,65	4.774.827,97	842	40,22	16	SE	RS	Autóctono

ESPECIE: *Quercus petraea* Liebl.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORÍA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
3. Cordillera Cantábrica Central	RS-42/03/39/001	Poniente	A	Arenas de Iguña	404.795,90	4.781.318,23	777	17,14	352	SE	RS	Autóctono
4. Cordillera Cantábrica Meridional	RS-42/04/39/001	Hijedo	E.L.M.	Valderredible	422.454,86	4.750.352,23	887	27,25	261	SE	RS	Autóctono

ESPECIE: *Quercus robur* L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORÍA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
3. Cordillera Cantábrica Central	RS-41/03/39/001	Aa	A y ELM	Cabuérniga	393.484,08	4.790.908,68	412	14,03	10	SE	RS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	RS-41/03/39/002	Río de los Vados	A	Ruente	400.753,08	4.786.261,19	425	15,94	37	SE	RS	Autóctono
3. Cordillera Cantábrica Central	RS-41/03/39/003	Canales y Redondo	A	Molledo	420.813,35	4.774.149,40	597	22,99	361	SE	RS	Autóctono

ESPECIE: *Quercus rubra* L.

REGIÓN DE PROCEDENCIA	CÓDIGO U.A.	NOMBRE MUP	PERTENENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	X_UTM30	Y_UTM30	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (ha)	Nº DEL CUP	CATEGORÍA DEL MFR	NATURALEZA DEL MFR	AUTENTICIDAD DEL MFR
4. Vertiente Septentrional Cantábrica	RS-48/04/39/001	Río de los Vados	A	Ruente	400.918,51	4.788.045,49	375	16,03	37	SE	RS	No autóctono

MFR: Material Forestal de Reproducción.
I: Identificado.
S: Seleccionado.
MB: Material de Base.
RS: Rostal Selecto.
U.A.: Unidad de Admisión
E.L.M.: Entidad Local Menor
A: Ayuntamiento

2020/3804

CVE-2020-3804

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-3908 *Orden SAN/27/2020, de 12 de junio, por la que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las aportaciones dinerarias individuales de cantidad inferior a 12.000 euros, ingresadas en la cuenta denominada Donativos Coronavirus, con el fin de contribuir a atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en Cantabria.*

Visto el expediente tramitado para la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las aportaciones dinerarias inferiores a 12.000 € con destino efectivo a contribuir a atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19,

Visto el certificado de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la directora general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera por la que se acreditan los ingresos citados por importe global de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (77.859,44 €) en la cuenta denominada "Donativos Coronavirus", cuya apertura fue autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2020,

Conforme a lo dispuestos en el artículo 57 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la acumulación de los procedimientos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento,

En base a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de Cantabria, y previos los informes preceptivos del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Sanidad y del Servicio de Administración General de Patrimonio,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las aportaciones dinerarias individuales de cantidad inferior a 12.000 €, ingresadas hasta la fecha del certificado de la directora general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, 20 de mayo de 2020, en la cuenta denominada "Donativos Coronavirus" y que a continuación se detallan:

Fecha de operación	Concepto	Importe
18/05/2020	BEATRIZ DELGADO HERRERO	1.102,44
18/05/2020	JOSE ANTONIO GARRIDO ESTEBAN	150,00
11/05/2020	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLETISMO	505,00
04/05/2020	RAUL ARNAIZ LOPEZ	2,02
28/04/2020	TAKARAKO S.L.	1.000,00
28/04/2020	MARGARITA FERNANDEZ RUIZ	20,00
27/04/2020	MIGUEL ANGEL CAMUS BURGUEO	100,00
24/04/2020	CARLOS RANGEL MOYA	300,00

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Fecha de operación	Concepto	Importe
23/04/2020	RAUL GONZALEZ BOLADO	50,00
23/04/2020	MARIA JOSE MANSO ANDRES	80,00
20/04/2020	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPANOL PUENTE SAN MIGUEL	4.211,00
20/04/2020	JOSE MANUEL CALLEJO CALDERON	500,00
20/04/2020	MARUA LUZ DE LA PUENTE JIMENEZ	500,00
17/04/2020	MARIA PILAR GARCIA ORIA	10.000,00
17/04/2020	FRANCISCO LUIS MARTIN GALLEGO	1.000,00
15/04/2020	RAUL PESQUERA CABEZAS	100,00
15/04/2020	ISABEL HERNANDEZ GUTIERREZ	50,00
15/04/2020	RAFAEL TERAN DE JUAN	1.000,00
15/04/2020	ASOC CASA DE EXTREMADURA EN CANTABRIA	500,00
15/04/2020	GUILLERMO GUADALUPE SUBKOVA	50,00
15/04/2020	ALBERTO LOPEZ SANCHEZ	50,00
15/04/2020	MONICA MARTINEZ VILLANUEVA	100,00
14/04/2020	CARLOS PEREDO PEREDO	50,00
14/04/2020	JUAN GUILLERMO BLANCO GOMEZ	1.000,00
14/04/2020	JORGE DE ANDRES POZA	100,00
14/04/2020	PABLO LAGUERA SARABIA	20,00
14/04/2020	JOSE MARIA ANGEL MAZON RAMOS	2.000,00
14/04/2020	JOSE LUIS GOCHICOA GONZALEZ	1.000,00
13/04/2020	RAUL CARRAL MAZAS	30,00
13/04/2020	DANIEL EDUARDO SOTRES CASTANEDA	20,00
09/04/2020	AINHZE TERREROS HERRERO	30,00
09/04/2020	LAURA RIOS	50,00
09/04/2020	ANGEL RODRIGUEZ RUANO	30,00
09/04/2020	MARTA LAVIN DEL RIO	50,00
08/04/2020	CELSA VILLARINO RODRIGUEZ	6.000,00
08/04/2020	EVA VECI FERNANDEZ	200,00
08/04/2020	JOAQUIN GOMEZ GOMEZ	1.104,00
08/04/2020	JUNA MANUEL GONZALEZ NORIEGA	10.000,00
08/04/2020	MARIA YOLANDA ALGORRI MIER	1.100,00
08/04/2020	FRANCISCO GALO PERALTA FERNANDEZ	250,00

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Fecha de operación	Concepto	Importe
08/04/2020	JAVIER SALVARREY GONZALEZ	100,00
08/04/2020	JORDI ALVAREZ CAULES	60,00
08/04/2020	PAULINO MORANTE GOMEZ	50,00
08/04/2020	NOELIA EZQUERRA PRADA	50,00
07/04/2020	PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA VALDALIGA.	50,00
07/04/2020	ALFREDO RAMOS HERRERO	500,00
07/04/2020	OSCAR MEGIA LOPEZ	120,00
07/04/2020	JOSE ANTONIO RUIZ SAINZ AJA	150,00
07/04/2020	ANTONIO JOSE VALLE ARGOS	100,00
07/04/2020	FERNANDA ACEBO SARASUA	600,00
07/04/2020	JUAN JOSE GONZALEZ TERAN	50,00
07/04/2020	LUCAS MOGRO FERNANDEZ	250,00
07/04/2020	MAGDY MAAROUF KHALIL IBRAHIM	200,00
07/04/2020	FRANCISCO JAVIER TELLO LOPEZ	60,00
07/04/2020	EDUARDO SALAMANCA GARCIA	20,00
07/04/2020	MARIA T LANZA MEDIVILLA	1.000,00
07/04/2020	MARIA DEL PILAR REVUELTA MARTINEZ	60,00
07/04/2020	ROBERTO ESCALANTE ESTEBANEZ	10,00
07/04/2020	ANGELA MARTIN OCHOA	50,00
07/04/2020	ANGELA MARTIN OCHOA	75,00
07/04/2020	MANUEL GUTIERREZ COVARRUBIAS	300,00
07/04/2020	ROSA MARIA GUTIERREZ FERNANDEZ	400,00
07/04/2020	MARIA EUGENIA GUTIERREZ DIAZ DE VELARDE	1.500,00
07/04/2020	MARIA DEL PUY GARCIA ALBO	100,00
07/04/2020	MIGUEL ANGEL OLAVARRIA BARRANCO	50,00
07/04/2020	JAIME LANZA CEBALLOS	150,00
07/04/2020	MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ	4.000,00
07/04/2020	JOSE LUIS DIAZ RUBIO	30,00
07/04/2020	JOSE MANUEL UDIAS DEL CASTILLO	100,00
06/04/2020	MARTA URIBE MENDIETA	100,00
06/04/2020	SONIA MIRANDA PRESMANES	200,00
06/04/2020	ALEJANDRO SANUDO GUTIERREZ	1.000,00
06/04/2020	LUIS ALBERTO CASTANEDO HONTANON	100,00

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Fecha de operación	Concepto	Importe
06/04/2020	JOSE MANUEL RUIZ ORTUNO	50,00
06/04/2020	PABLO ESQUIAGA CALVA	100,00
06/04/2020	JOSE ANTONIO GUTIERREZ DELGADO	300,00
06/04/2020	TOMAS REVUELTA LENERO	120,00
06/04/2020	OLIVER ALONSO OFFROY	50,00
06/04/2020	MARIA DEL PILAR CABEZA MARTINEZ	200,00
06/04/2020	RAFAEL PINI SERENO	150,00
06/04/2020	FIDEL RAMON VILLEGAS ABASCAL	15,00
06/04/2020	ALFONSO MIRONES FERNANDEZ	50,00
06/04/2020	BEATRIZ DELGADO HERRERO	1.102,44
06/04/2020	JUAN CARLOS ALLICA SANTAMARIA	1.000,00
06/04/2020	JOSE PEDRO REVENGA ARIAS	20,00
06/04/2020	JOSE MARIA RENEDO BERGES	60,00
06/04/2020	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	50,00
06/04/2020	KENIA LILIVE GUTIERREZ SABALA	60,00
06/04/2020	RUBEN MEDIAVILLA VALLINAS	50,00
06/04/2020	JOSE MIGUEL FERNANDEZ VIADERO	1.958,02
06/04/2020	MARIA PAZ CASTRO GUTIERREZ	50,00
06/04/2020	ALBERTO ELIZO MACIAS	50,00
06/04/2020	MONICA ANDUIZA TOSANTOS	10,00
06/04/2020	MARIA ARMONIA NUNEZ PERAL	100,00
06/04/2020	JOSE IVAN ARROYO UDIAS	500,00
06/04/2020	JOSEFA SALCINES CORRAL	100,00
06/04/2020	ROBERTO VEGA BLANCO	20,00
06/04/2020	ELENA MAGDALENA CADELO	100,00
06/04/2020	MARIA CARMEN GONZALEZ CASTELLANOS,	100,00
06/04/2020	MARIA ROSCALES SANCHEZ	20,00
06/04/2020	OSCAR VEGA MARICHALAR	50,00
06/04/2020	MATEA CALLEJA GONZALEZ	50,00
06/04/2020	JOSE CARLOS VILLAZON CEBALLOS	300,00
06/04/2020	ANGEL ANSELMO SOLANA DE LA VEGA	50,00
06/04/2020	MONTESCLAROS DE OBESO GARCIA	80,00
06/04/2020	JOSE MANUEL PINEIRO MORATINOS	3.000,00

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Fecha de operación	Concepto	Importe
06/04/2020	CESAR ALARCON CEREZO	60,00
06/04/2020	MANUEL JESUS TROULE ONANDIA	100,00
06/04/2020	DAVID POZA HIGUERA	70,00
06/04/2020	JOSE GONZALEZ GARCIA	200,00
06/04/2020	JOSE LUIS CORTES MARTINEZ	25,00
06/04/2020	GABRIEL RUILOBA FRANCO	20,00
06/04/2020	JUANCARLOS BARBADILLO MARAN	100,00
06/04/2020	SILVIA AGUEROS MARTINEZ	100,00
06/04/2020	JUAN JESUS ORTIZ DE LA VEGA	1.100,00
06/04/2020	MANUEL ANGEL PASCUAL GONZALEZ	50,00
06/04/2020	RAUL PASCUAL ESCALLADA	120,00
06/04/2020	RAUL PASCUAL ESCALLADA	200,00
06/04/2020	MONSERRAT SAEZ GONZALEZ	50,00
06/04/2020	JOSE LUIS OCEJO FERNANDEZ	50,00
06/04/2020	JOSE ANTONIO PASCUAL ARRIBAS	100,00
06/04/2020	SONIA MARIA ABASCAL RUIZ	100,00
06/04/2020	PABLO GUTIERREZ PEON	200,00
06/04/2020	SONIA MARIA ABASCAL RUIZ	150,00
06/04/2020	MARIA REBECA PULGAR LE RUMEUR	1.200,00
06/04/2020	JULIO JOSE RAMOS GIL	30,00
06/04/2020	MARTA TUDANCA MATA	15,00
06/04/2020	MIGUEL ANGEL GARCIA CHACON	200,00
06/04/2020	MARTA CRISTINA TERAN GARCIA	100,00
06/04/2020	TIRSO RIVAS HIGUERA	200,00
06/04/2020	JAIME BERODIA HERRERA	60,00
06/04/2020	MIRIAM ALONSO FERNANDEZ	100,00
06/04/2020	ALICIA MARTINEZ BUSTILLO	40,00
06/04/2020	MARIEL INES RAPANELLI BELLO	2,00
06/04/2020	MARIANO PELLEJERO CUETOS	30,00
06/04/2020	FRANCISCO CARBONERO RUIZ	20,00
06/04/2020	MONICA FERNANDEZ SAIZ	50,00
06/04/2020	JOSE MANUEL PAMPIN FERREIRO	47,52
06/04/2020	HECTOR SANCHEZ DE LA TORRE	1.500,00

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Fecha de operación	Concepto	Importe
06/04/2020	MARIA DEL CERRO ANGULO	200,00
06/04/2020	LUIS MANUEL SANCHO HUMADA	100,00
06/04/2020	ALBERTO PALOMO GARCIA	20,00
06/04/2020	MANUEL PONFERRADA GARCIA	50,00
06/04/2020	ROSA MARIA HUERTA NI O	30,00
06/04/2020	EVA MORA FERNANDEZ	50,00
06/04/2020	EMILIA MARIA AGUIRRE VENTOSA	100,00
06/04/2020	MARIA ROCIO GARCIA PANTALEON	10,00
06/04/2020	ANGEL SIERRA BESOY ANGEL	40,00
06/04/2020	SARGIO SANCHEZ GARCIA	200,00
03/04/2020	JUAN MANUEL GOMEZ CALDERON JUAN MANUEL	150,00
03/04/2020	ROSA CARMEN DIAZ FERNANDEZ	300,00
03/04/2020	MARIA ANGELES SANCHIZ JIMENEZ	50,00
03/04/2020	LUIS BENITO COSTAS DE LA PENA	300,00
03/04/2020	MARIA SOLAR GONZALEZ	50,00
03/04/2020	MARIA ANGELES GONZALEZ MORAL	1.800,00
03/04/2020	MARIA ANTONIA MARTINEZ GOMEZ	100,00
03/04/2020	MARIA DOLORES DEL CERRO ANGULO	50,00
03/04/2020	JOSE VICENTE CLAVER CLAVER	40,00
03/04/2020	JAIME FERNANDEZ COBO	400,00
03/04/2020	ROBERTO OCERIN PASCUAL	100,00
03/04/2020	JUAN MARTINEZ MORO	300,00
03/04/2020	JOSE MANUEL MARTIN ARIAS	40,00
03/04/2020	JESUS MARIA PENA GANAN JESUS MARIA	50,00
03/04/2020	ALBERTO ODRIOZOLA SAINZ DE ROZAS	75,00
03/04/2020	ALBERTO ODRIOZOLA SAINZ DE ROZAS	50,00
03/04/2020	DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ	50,00
03/04/2020	LACO RALUCA VIORELA	20,00
03/04/2020	MIRIAM PELAYO COGOLLUDO	50,00
03/04/2020	JOSE ANTONIO GUEMES GOMEZ	30,00
03/04/2020	MANUEL LOPEZ SANUDO	50,00
03/04/2020	ELENA FERNANDEZ MADRAZO	20,00
03/04/2020	MICHEL VEDRENNE	100,00

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Fecha de operación	Concepto	Importe
03/04/2020	ANDREA CANALES BARQUIN	10,00
03/04/2020	XABIER BARRERA GARCIA	10,00
03/04/2020	SONIA COBO SECO	50,00
03/04/2020	ROSA MARIA RODRIGUEZ RIVERO	300,00
03/04/2020	LORENA MORENO DIEZ,	50,00
03/04/2020	MARIA MERCEDES GONZALEZ CUEVAS CARRANCEDO	100,00
03/04/2020	NATALIA CABIELLES ALVAREZ NATALIA	50,00
02/04/2020	DANIEL MARTINEZ GONZALEZ	20,00

La suma total a la que ascienden dichas donaciones es de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (77.859,44 €)

Artículo 2. Afectación de las donaciones.

Las aportaciones dinerarias, cuya donación se acepta, quedan vinculadas a atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en Cantabria.

Artículo 3. Certificado de donación.

La Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a facilitar a los donantes, cuando así lo soliciten, certificación acreditativa de la aceptación de la donación, a los efectos oportunos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Efectos

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2020.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/3908

CVE-2020-3908

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-3686 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garajes en Avenida Bilbao, 14 de Muriedas. Expediente LIC/1739/2019.*

Por Promociones Lombilla, S. L. (LIC/1739/2019) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes situada en Avenida Bilbao, 14, Muriedas Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 4 de junio de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2020/3686](#)

CVE-2020-3686

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2020-3839 *Reanudación de plazos del período de información pública del expediente de investigación 155/2019, de un camino en Rioseco.*

Trámite: Reanudación de plazos del período de información pública.

Con fecha de 11 de marzo de 2020 se publicó anuncio en el BOC en el que se abrió un período de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Con fecha de 14 de marzo de 2020 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establecía en su disposición adicional tercera que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, esta disposición ha sido derogada con efectos de 1 de junio de 2020 por el apartado 2 de la disposición derogatoria del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo expuesto el período de información pública se reanuda por espacio de 13 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santiurde de Reinosa, 2 de junio de 2020.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2020/3839

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-3912 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un surtidor de gasóleo A para uso propio en parcela S 1 del polígono industrial Tanos-Viérnolos. Expediente 2020/3568T (C.A. 04/20).*

Por parte de don Javier Vega García, en representación de la entidad Bodegotrans Logística, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de un surtidor de gasóleo A para uso propio en la empresa Bodegotrans, emplazada el Polígono Industrial Tanos - Viérnolos, parcela S1, de Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2020/00003568T (C.A. 04/20).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 5 de junio de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/3912

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2020-3809 *Decreto de la Presidencia sobre la investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal propiedad de la Junta Vecinal. Expediente 1/2020.*

EXPEDIENTE NÚMERO 01/2020.- POSESIÓN DE LA EMPRESA ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, SA, Y CUALESQUIERA DE SUS EMPRESAS FILIALES, LAS CONTRATADAS O SUBCONTRATADAS.

Se pone en conocimiento público que la Presidencia de esta entidad local, en uso de las facultades delegadas legalmente conferidas, ha RESUELTO:

1º.- Incoar el procedimiento de investigación de bienes y derechos a que se refieren los arts. 45 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para decidir si los terrenos del monte que actualmente se usan y plantan por la empresa ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, SA, y sus filiales y contratadas, forman o no parte del monte comunal que son titularidad y pertenecen a esta Junta Vecinal y, si en consecuencia, su plena posesión debe en tal caso ser recuperada y reintegrada al patrimonio del pueblo.

2º.- Nombrar instructor del procedimiento al vocal delegado de Montes de esta Junta Vecinal, D. José-Antonio Peña Cuartas.

3º.- Notificar directamente a la empresa mencionada la incoación del procedimiento, advirtiéndola que dispone de un plazo de cuarenta y cinco días desde que la reciba para formular cuantas alegaciones considere oportunas, presentar toda la documentación que las respalde y proponer la práctica de medios adicionales de prueba en defensa de sus intereses.

4º.- Requerir a la misma empresa para, en plazo de diez días, facilitar a esta entidad local la identificación de las terceras personas o empresas que actualmente tengan algún derecho de uso, aprovechamiento, posesión o disposición sobre los terrenos en cuestión y/o sus plantaciones, entregando al mismo tiempo copia auténtica e íntegra de la documentación que lo justifique.

5º.- Requerir a la empresa para que, en lo sucesivo y mientras se resuelve el procedimiento, se abstenga de realizar, bien directamente o bien mediante terceros contratados o subcontratados, nuevos actos y contratos de cualquier naturaleza que puedan afectar a dichos terrenos y su masa forestal, sin la intervención o consentimiento previos de esta Junta Vecinal, debiendo someter cualquier actuación a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas de Montes y de Caminos.

6º.- Se publicará la parte dispositiva y en extracto sustancial de este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria para conocimiento de los particulares interesados y del público en general, así como por separado y un tiempo de quince días en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, en el del Ayuntamiento de Piélagos y en la Sede Electrónica Municipal, terminados los cuales habrá un plazo adicional de un mes para que quien resulte interesado pueda presentar documentación y hacer cuantas alegaciones considere oportunas, dirigiéndolas a esta Junta Vecinal de Carandía de Piélagos y presentándolas dentro del plazo en los Registros Administrativos previstos legalmente.

Carandía de Piélagos, 5 de junio de 2020.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

2020/3809

CVE-2020-3809

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-3833 *Notificación de sentencia 144/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 830/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de ROBERTO CARRÓN MARTÍN, frente a FULLICARD, SL, en los que se ha dictado Resolución SENTENCIA de fecha (09/06/2020) contra el que cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente;

SENTENCIA nº 000144/2020

En Santander, a 9 de junio de 2020.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 830/2019, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, D. ROBERTO CARRÓN MARTÍN, representado y asistido por la letrada Dña. Karen Selva Lacayo, y de otra como demandados, la empresa FULLICARD, SL, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado D. José María Allegue López, ha dictado la siguiente Resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Roberto Carrón Martín frente a la empresa FULLICARD, SL, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, de fecha de efectos 3 de agosto de 2019, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.808,22 €, en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 65 083019, el importe de la indemnización, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FULLICARD, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 10 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2020/3833](#)

CVE-2020-3833

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15 DE MADRID

CVE-2020-3797 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 706/2019.*

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 706/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN FRANCISCO MOYA CERVERA frente a PROFARMA Y SALUD 2000, SL, sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente Resolución:

Dada cuenta la presentación de demandada. El artículo 19.1 del Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de Medidas Procesales y Organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, establece que durante la vigencia del Estado de Alarma y hasta tres meses después de su finalización, constituido el Juzgado o Tribunal en su sede, los actos de juicio, comparecencias, declaraciones y vistas y, en general, todos los actos procesales, se realizarán preferentemente mediante presencia telemática, siempre que los Juzgados, Tribunales y Fiscalías tengan a su disposición los medios técnicos necesarios para ello. Ello responde a las finalidades que expresa la indicada norma, de reactivar la actividad judicial, garantizar la protección de la salud de las personas y minimizar el riesgo de contagio.

Por lo expuesto, en relación con la vista de juicio oral del presente procedimiento, se acuerda la celebración mediante videoconferencia en la fecha 15 de julio 2020 a las 10:30 horas, mediante el programa ZOOM en el que los intervinientes se podrán ver y hablar de forma simultánea, aunque, una vez abierto el acto, se desarrollará con las mismas formalidades previstas para la celebración presencial, con las adaptaciones oportunas.

El desarrollo mediante videoconferencia requiere exclusivamente, dispositivo conectado a Internet (PC; Tablet o Smartphone) sin resultar necesaria la instalación del programa ZOOM (la descarga previa resulta aconsejable).

Para ello, se acuerda lo siguiente:

A) REQUERIMIENTOS

Se requiere a las partes, a fin de que en el plazo de dos días:

1) Remitan por sistema Lexnet, escrito indicando dirección de correo electrónico al que se remitirá el enlace de ZOOM de la videoconferencia, así como número de teléfono móvil que en supuesto de ser necesario permita resolver incidencias.

2) Poder general para pleitos que acredite la representación; en otro caso, la identificación de las partes se practicará mediante suscripción de Declaración Jurada con DNI electrónico o la exhibición del DNI en el momento de inicio de la conexión.

3) En supuesto de solicitud o pretensión de interrogatorio de parte, debe indicarse si la comparecencia se efectuará desde el despacho del letrado o desde diferente ubicación.

4) La aportación de prueba documental se efectuará con antelación (cinco días) en los términos indicados en el auto de prueba. La aportación de hasta un número de 25 folios podrá efectuarse por Lexnet, si supera esa cifra (veinticinco folios) se remitirá archivo comprimido al correo del Juzgado: social15mad@madrid.org. En todo caso la documentación se remitirá con un índice, foliada y cada documento de forma independiente.

5) En el supuesto de pretensión de prueba testifical o pericial se deberá indicar en el plazo de dos días a fin de trámite de admisión y citación presencial (excepcional) o mediante incorporación al desarrollo de la videoconferencia.

Se advierte que los testigos o peritos propuestos deben identificarse del mismo modo señalado en el punto 2.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

Una vez se haya procedido a la identificación de las partes, los peritos o testigos identificados abandonarán la conexión hasta que sean avisados telefónicamente para su incorporación en el momento en el que corresponda.

La ubicación de los peritos y testigos deberá ser diferente a la de los letrados actuantes.

B) ACCESO A IDENTIFICACIÓN, en su caso INTENTO DE CONCILIACIÓN y VISTA DE JUICIO ORAL.

1) A primera hora de la mañana del día de la vista se remitirá a las partes el enlace de la videoconferencia a los correos electrónicos indicados.

2) Una vez recibido el enlace, deberán efectuar la conexión minutos previos a la hora señalada (oscilando entre tres y cinco minutos de antelación). Tendrán que esperar la admisión a la reunión.

3) Presentes todas las partes:

— Si el procedimiento exigiese conciliación previa ante la letrada de la Administración de Justicia, se procederá a su celebración en ese mismo acceso. En el supuesto del alcanzarse conciliación, por la letrada de la Administración de Justicia se expondrán los términos de la misma, manifestando las partes su conformidad. Será convalidada por Decreto al igual que acontece en sistema presencial.

— Ante la inexistencia de solución consensuada, se pasará a celebración de acto de vista oral, momento en el que se conectará la magistrada y dará apertura a la celebración telemática de la vista, siguiéndose el mismo orden de intervenciones que en las vistas presenciales y con las mismas formalidades.

4) Tanto la imagen como el sonido se registrarán mediante el equipo de grabación de vistas del Juzgado, quedando por tanto incorporado al procedimiento con normalidad.

5) A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del indicado Real Decreto Ley, las partes están dispensadas del uso de togas.

6). Será necesaria la colaboración de todos procurando brevedad e inexistencia de reiteración en las intervenciones.

La utilización de medios novedosos requiere comprensión y colaboración con atención de puntualidad. En caso de dificultades en la conexión o incidencias técnicas se adoptarán las medidas oportunas a fin de proceder a la oportuna subsanación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante, lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROFARMA Y SALUD 2000, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín de Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 4 de junio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Dolores Marín Relanzón.

2020/3797

CVE-2020-3797

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JAÉN

CVE-2020-3799 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2020.*

Doña Inmaculada González Vera, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Jaén,
Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2020 a instancia de la parte actora D. CARLOS PORCEL MUÑOZ contra EXCAVACIONES FERMASE, SL, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 28/04/2020 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la sentencia por la suma de 51.617,5 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 23.117,25 euros más la de 15.000 euros presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. JOSÉ ANTONIO LUCINI NICAS, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe.

El magistrado/juez,

La letrada de la Administración de Justicia.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DECLARAN EMBARGADOS, vía telemática, como propiedad del ejecutado EXCAVACIONES FERMASE, SL, las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir las cantidades reclamadas en cantidad suficiente a cubrir la suma de 74.734,75 euros en concepto de principal, más la de 15.000 euros calculadas para intereses de mora y procesales, y costas de ejecución.

2.- Recábese información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá ingresar dicha cantidad en la cuenta de este Juzgado, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de BANESTO (GRUPO SANTANDER) IBAN ES 55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social Nº 2 de Jaén, y en "Observaciones" se consignará los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial 2046 0000 64 0034 20.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (art. 551, núm. 3 último párrafo de la LEC), especificando el CIF del deudor.

CVE-2020-3799

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

5.- Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de imposición de sanciones legales y de incurrir en un delito de desobediencia grave.

Notifíquese la presente Resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta Resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de TRES días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la Resolución hubiere incurrido (art. 551.5 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado EXCAVACIONES FERMASE, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 5 de junio de 2020.

La secretaria judicial,
Inmaculada González Vera.

[2020/3799](#)